



GOBIERNO DE CANARIAS

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año C

Miércoles, 29 de enero de 2025

Número 13

## SUMARIO

NÚMERO  
REGISTRO

PÁGINA

### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### *MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO*

- 19563 Anuncio relativo a la información pública de la relación de bienes y derechos afectados y al Proyecto de Colectores Principales de Saneamiento y Pluviales para la Conexión del Núcleo Urbano de Chío (Tenerife) y su relación de bienes afectados ..... 2155

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### *CABILDO INSULAR DE TENERIFE*

- 20217 Anuncio relativo al nombramiento de personal funcionario de carrera de esta Corporación, en la plaza de la Plantilla de Personal Funcionario, sujeta al proceso selectivo para la cobertura por funcionarios/as de carrera de seis plazas de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, denominación de la plaza Arquitecto/a, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2016 ..... 2158
- 22007 Anuncio relativo al Acuerdo de la Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife en relación con el Informe Ambiental Estratégico correspondiente a la "Modificación Menor del PGO de Arafo para la inclusión de viario y modificación de parámetros en el entorno al Colegio Andrés Orozco" ..... 2159
- 20782 Anuncio relativo a información pública de expropiación forzosa de parcela en Pico del Inglés ..... 2160

#### *AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE*

- 20212 Anuncio relativo al Decreto dictado por la Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos con fecha 23 de enero de 2025, mediante el que se dispone la modificación de las Bases de la convocatoria para la cobertura en propiedad, mediante el sistema de oposición, de veintiséis (26) plazas de Policía del Cuerpo de la Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1 ..... 2162
- 18259 Anuncio relativo a la apertura de trámite de información pública en el expediente de referencia 2024007501, de licencia de instalación de actividad clasificada para la actividad de discoteca en C/ Fernando Arozena Quintero, 5, piso 2, pta. 2, presentada por Comercial Insay, S.L. .... 2166

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la  
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Edita: Secretaría General Técnica  
Consejería de Administraciones  
Públicas, Justicia y Seguridad

Servicio de Publicaciones  
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0  
Avda. José Manuel Guimerá, 10  
Tfno.: (922) 47.75.18. Fax: (922) 92.26.82  
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Producciones MIC S.L.  
Calle Elías Serra Rafols, portal 2 y 3  
Edificio Polsa. Centro de Negocios de Canarias. Of. 24.  
38204 San Cristóbal de La Laguna  
Tfno.: (922) 25 04 53  
E-mail: info@bopsantacruzdetenerife.es

TARIFAS  
Inserción: 0,97 euros/mm  
de altura  
Suscripción anual: 72,30 euros

**AYUNTAMIENTO DE ALAJERÓ**

- 20406 Anuncio relativo a las listas cobratorias de los recibos de la tasa por entrada de vehículos a estacionamientos particulares o reservados a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase (VADO), correspondiente al ejercicio 2023 y 2024 ..... 2166

**AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO**

- 22678 Primera convocatoria de ayudas de emergencia social del Ayuntamiento de Barlovento del año 2025 ..... 2166

**AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA**

- 22391 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de enero de 2025 de convocatoria de la XXXII Edición del Concurso Insular de Vinos Guía de Isora 2025 ..... 2168

**AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS**

- 20617 Anuncio relativo a emplazamiento de los posibles interesados en el recurso contencioso administrativo Procedimiento Abreviado 2028/2024 ..... 2169

**AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS Y SAUCES**

- 22263 Anuncio relativo a la aprobación inicial de los Padrones Fiscales de este ejercicio por los conceptos Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica, Tasa por el servicio de Recogida de Basuras (1<sup>er</sup> semestre 2025), Tasa por prestación de servicios de Cementerio Municipal, Tasa por el servicio de Alcantarillado, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, así como Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa ..... 2170
- 22000 Anuncio relativo a la Resolución de la Alcaldía mediante la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el presente ejercicio ..... 2171

**AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA**

- 20215 Anuncio relativo al proceso selectivo para la cobertura, mediante personal laboral fijo, de treinta y una (31) plazas de Trabajador/a Social, mediante el sistema de concurso, incluida en la Oferta de Empleo Público en virtud de los procesos de estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público) ..... 2172
- 20216 Anuncio relativo al proceso selectivo para la cobertura, mediante personal laboral fijo, de una (1) plaza de Trabajador/a Social, mediante el sistema de concurso-oposición, incluida en la Oferta de Empleo Público en virtud de los procesos de estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público) ..... 2177
- 20645 Anuncio relativo al nombramiento como personal eventual de Doña Melania Afonso Herrera, en una plaza de Asesor/a y Don Roberto Daniel Medrano Soria, en una plaza de Gestor/a ..... 2181
- 20244 Anuncio relativo a la contratación laboral con carácter fijo de once (11) plazas de Vigilante, en virtud de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6<sup>a</sup>/8<sup>a</sup> de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público) ..... 2182
- 22022 Anuncio relativo al nombramiento de un funcionario en prácticas como funcionario de carrera perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Empleo Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1, de conformidad con el Decreto de la Alcaldía nº 408/2025, de 24 de enero ..... 2184
- 20516 Anuncio relativo a convenio de cesión gratuita y voluntaria, de terrenos destinados a viarios por el PGO, para adquirir la condición de solar, en virtud del artículo 291 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y los Espacios Protegidos de Canarias ..... 2185

**AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA**

- 22009 Anuncio relativo a la aprobación inicial del convenio urbanístico del proyecto de urbanización "Lomo del Clavo" ..... 2185
- 20476 Anuncio relativo a la estimación de la renuncia formalizada por D. Juan José Noda González, para ser contratado como personal laboral fijo en la plaza de Peón de limpieza viaria, perteneciente al Grupo V, sujeta al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, de conformidad con la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre; y por consiguiente, la aprobación de la relación complementaria, resultando Dña. Lourdes del Pilar Medel Hernández, para ser contratada como personal laboral fijo en la indicada plaza ..... 2186
- 20481 Anuncio relativo a la contratación como personal laboral fijo de D. Juan José Noda González, en la plaza de Operario de recogidas de residuos sólidos, pertenecientes al Grupo V, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, de conformidad con la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público ..... 2187

**AYUNTAMIENTO DE VALLE GRAN REY**

- 20394 Anuncio relativo al Decreto de Alcaldía nº 2025-0105, de 22 de enero de 2025, referente a "Aprobar las bases reguladoras del concurso-oposición para la selección de personal, con carácter temporal, con la finalidad de configurar una lista de reserva de Maestro/a en Educación Infantil"; y convocar las pruebas ..... 2188

**AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ADEJE**

- 22620 Anuncio relativo a la provisión como funcionario en práctica al aspirante que ha participado en el proceso para la provisión en propiedad, por el turno libre y mediante el sistema de concurso-oposición, de dos (2) plazas de Subcomisario de la Policía Local del Ayuntamiento de la Villa de Adeje, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Superior, Grupo A, Subgrupo A1 ..... 2207

**AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ARICO**

- 22569 Anuncio relativo a designación de Psicólogos/as para la realización de la prueba psicotécnica, así como comunicación de la fecha de la segunda prueba de la fase de oposición propuesta por el Tribunal, del procedimiento selectivo para cubrir, mediante el sistema de oposición, turno de acceso libre, dos (2) plazas en propiedad de Policía Local por oposición libre ..... 2208

**AYUNTAMIENTO DE VILLA DE CANDELARIA**

- 1521 Anuncio relativo a la convocatoria pública de las Bases reguladoras para la campaña “Candelaria Enamora 2025” ..... 2210

**AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LOS REALEJOS**

- 20462 Anuncio relativo a traslado del Decreto nº 2025/150, de 24 de enero de 2025, de la sustitución del Alcalde el día 24 de enero de 2025 ..... 2221

**AYUNTAMIENTO DE VILLA DE TEGUESTE**

- 19917 Anuncio relativo a la aprobación inicial del Padrón Fiscal del precio público de la Tasa por Servicio de Ayuda a Domicilio de agosto de 2024 ..... 2221

**AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO**

- 19786 Anuncio relativo a Decreto del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo, por que se resuelve la delegación de competencias de Alcaldía en diferentes concejales ..... 2221

**CONSORCIO DE SERVICIOS DE LA PALMA**

- 20211 Anuncio relativo a la aprobación definitiva del Presupuesto General del Consorcio de Servicios de La Palma para el ejercicio 2025 ..... 2224

**V. ANUNCIOS PARTICULARES****COMUNIDAD "CANAL ARGUAL-TRIANA"**

- 19893 Requerimiento de pago a los señores partícipes ..... 2226  
 19753 Extravío de la certificación número 21, a nombre de D. Emilio Morera Martel ..... 2226

# I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

## MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

### Secretaría de Estado de Medio Ambiente

#### Dirección General del Agua

#### Subdirección General de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras

### ANUNCIO

350

19563

**Anuncio de la Subdirección General de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras de la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, relativo a la información pública del proyecto “COLECTORES PRINCIPALES DE SANEAMIENTO Y PLUVIALES PARA LA CONEXIÓN DEL NÚCLEO URBANO DE CHÍO (TENERIFE)” y la relación de bienes y derechos afectados.**

**Clave: 13.338-0517/2111**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa y artículos 17 y 18 del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa; así como lo establecido en el artículo 83 de la ley 39/2015, de 26 de noviembre, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados y el proyecto “COLECTORES PRINCIPALES DE SANEAMIENTO Y PLUVIALES PARA LA CONEXIÓN DEL NÚCLEO URBANO DE CHÍO (TENERIFE)”. Clave: 13.338-0517/2111.

La actuación “Sistema de depuración y reutilización de aguas residuales del Oeste de Tenerife”, está declarada de Interés General a nivel estatal, como consta en el listado del Anexo II de la Ley 10 /2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

El objeto del proyecto es definir las actuaciones para completar la infraestructura de conexión y alivios de la red de saneamiento de Chío con los colectores de Medianías, que forman parte del proyecto del Sistema Oeste de saneamiento de Tenerife. Para ello se definen las siguientes actuaciones:

- Aliviadero nº 1 de pluviales en la conexión con la red municipal de saneamiento.
- Colectores principales de saneamiento y pluviales, desde el punto de conexión con la red municipal hasta el aliviadero de inicio del emisario de saneamiento de Chío.
- Aliviadero nº 2 de cabecera del emisario de saneamiento de Chío.
- Colector de alivio de pluviales y obra de descarga en el barranco de la Punta Blanca.
- Colector de saneamiento Chío – EDAR Oeste. Tramo paralelo al colector de alivio de pluviales.

La Dirección General del Agua autoriza a la Subdirección General de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras la incoación del expediente de información pública de este proyecto con fecha de 20 de diciembre de 2024.

En consecuencia, y durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de los anuncios preceptivos en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, el proyecto y la relación de bienes y derechos afectados podrán ser examinados por los interesados que lo deseen al objeto de formular alegaciones.

Del mismo modo, el anuncio de información pública se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Guía de Isora, así como en la Subdelegación del Gobierno de Santa Cruz de Tenerife.

El proyecto estará a disposición de los interesados a través del siguiente enlace:

[https://www.miteco.gob.es/es/agua/participacion-publica/infomacion\\_publica\\_proyectos/colectores-ppales-san-pluv-chio-tenerife.html](https://www.miteco.gob.es/es/agua/participacion-publica/infomacion_publica_proyectos/colectores-ppales-san-pluv-chio-tenerife.html)

Del mismo modo estará a disposición de los interesados en los días y horas hábiles en las oficinas de la Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España, sitas en calle Poeta Rodríguez Herrera, 9 en Santa Cruz de Tenerife, así como en la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Plaza San Juan de la Cruz, s/n, despacho C-248 en Madrid.

Las alegaciones que se consideren oportunas presentar deberán dirigirse a la Dirección General del Agua, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Plaza San Juan de la Cruz, s/n, 28071 Madrid, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a veintiuno de enero de dos mil veinticinco.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO E INFRAESTRUCTURAS,  
Francisco José Hijós Bitrian, documento firmado electrónicamente.

**ANEXO: Relación de bienes y derechos afectados por la realización de las obras del proyecto “COLECTORES PRINCIPALES DE SANEAMIENTO Y PLUVIALES PARA LA CONEXIÓN DEL NÚCLEO URBANO DE CHÍO (TENERIFE)”**

**Clave: 13.338-0517/2111**

| Nº DE ORDEN | TÉRMINO MUNICIPAL | POLÍGONO | PARCELA | REF. CATASTRAL       | TITULAR  | CLASE TERRENO                             | EXPROPIACIÓN (m2) | SERVIDUMBRE ACUEDUCTO (m2) | OCUPACIÓN TEMPORAL (m2) |
|-------------|-------------------|----------|---------|----------------------|--|---|-------------------|----------------------------|-------------------------|
| 1           | GUIA DE ISORA     | -        | -       | -                    | AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA                                      | VT VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO | 17,68 m²          | 66,92 m²                   | 104,56 m²               |
| 2           | GUIA DE ISORA     | -        | -       | -                    | AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA                                      | VT VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO | 168,78 m²         | 368,35 m²                  | 967,78 m²               |
| 3           | GUIA DE ISORA     | 2        | 9329    | 38019A002093290000PK | CABILDO INSULAR DE TENERIFE  | VT VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO | 18,38 m²          | 188,35 m²                  | 235,94 m²               |
| 4           | GUIA DE ISORA     | -        | -       | -                    | AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA                                      | VT VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO | 19,32 m²          | 117,86 m²                  | 232,90 m²               |
| 5           | GUIA DE ISORA     | 2        | 9037    | 38019A002090370000PT | AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA                                      | VT VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO | 59,83 m²          | 494,89 m²                  | 1.013,58 m²             |
| 6           | GUIA DE ISORA     | 2        | 644     | 38019A002006440000PB | GONZALEZ MEDEROS ANTONIO ANSELMO                                   | IH INVERNADEROS HORTALIZAS                | 30,14 m²          | 405,12 m²                  | 1.728,16 m²             |
| 7           | GUIA DE ISORA     | 2        | 682     | 38019A002006820000PQ | DORTA DIAZ PATRICIA (50%) / DORTA DIAZ SILVIA (50%)                | MT MATORRAL                               | 280,41 m²         | 631,78 m²                  | 2.834,61 m²             |
| 8           | GUIA DE ISORA     | 2        | 683     | 38019A002006830000PP | AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA                                      | MT MATORRAL                               | 10,06 m²          | 128,95 m²                  | 345,23 m²               |
| 9           | GUIA DE ISORA     | 2        | 684     | 38019A002006840000PL | ALVAREZ LEON JOSE [HEREDEROS DE]                                   | MT MATORRAL                               | 22,24 m²          | 214,18 m²                  | 535,27 m²               |
| 10          | GUIA DE ISORA     | 2        | 685     | 38019A002006850000PT | GONZALEZ ALVAREZ ANA DELIA   | MT MATORRAL                               | 0,00 m²           | 0,00 m²                    | 400,30 m²               |
| 11          | GUIA DE ISORA     | 2        | 686     | 38019A002006860000PF | ACOSTA AFONSO MARIA DEL CARMEN (50%) DEL PINO DELGADO MANUEL (50%) | MT MATORRAL                               | 12,13 m²          | 109,11 m²                  | 294,82 m²               |
| 12          | GUIA DE ISORA     | 2        | 687     | 38019A002006870000PM | MARCOS FLORENCIO   | MT MATORRAL                               | 32,34 m²          | 203,51 m²                  | 436,73 m²               |

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Área de Presidencia, Administración y Servicio Público,  
Planificación Territorial y Patrimonio Histórico

Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital

Servicio Administrativo de Gestión de Personal y Retribuciones

UO Personal Funcionario y Gestión del Tiempo

#### ANUNCIO

351

20217

**La Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, publica en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante el presente anuncio, la Resolución de fecha 23 de enero de 2025**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62,1 b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se hace público que por Resolución del Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, número R0000094229, de fecha 23 de enero del corriente, se ha procedido al nombramiento como funcionarios/as de carrera en la plaza Arquitecto/a, en los puestos número FC1782, SFC0065, FC1520, FC1783, FC1369 y FC1570, denominados "Técnico/a de Administración Especial", encuadradas en el grupo de clasificación A, subgrupo A1, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, una vez superado el periodo como funcionarios/as en prácticas, a las personas que a continuación se señalan, las cuales tomarán posesión en el plazo máximo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia:

| Apellidos y Nombre              | DNI       |
|---------------------------------|-----------|
| Seco García-Valdecasas, Enrique | ***8774** |
| Afonso Tosco, José Ángel        | ***3110** |
| Bencomo Piñeiro, María          | ***1456** |
| Delgado Navarro, Ana María      | ***5887** |
| Cabrera Aguilar, Moreiba        | ***7789** |
| Sabaté Gómez, Sara Gemma        | ***2474** |

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con las Bases generales de la convocatoria pública para la cobertura, por funcionarios de carrera, de seis plazas de ARQUITECTO/A, de la Plantilla de Personal Funcionario, sujeta al proceso selectivo en ejecución de la oferta de empleo público de 2016, aprobada por Resolución de la extinta Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica, de fecha 30 de abril de 2019.

Santa Cruz de Tenerife, a veintitrés de enero de dos mil veinticinco.

EL DIRECTOR INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, Juan Manuel Santana Pérez, documento firmado electrónicamente.

**Área de Presidencia, Administración y Servicio Público,  
Planificación Territorial y Patrimonio Histórico**

**Dirección Insular de Planificación Territorial, Paisaje y Patrimonio Histórico**

**Oficina de Apoyo Técnico Jurídico**

**Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife**

**ANUNCIO**

352

22007

Por la presente se comunica que la Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife (CEAT), en sesión ordinaria celebrada el 23 de enero de 2025, acordó como punto cuarto del orden del día **EMITIR INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO** sobre la siguiente Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Arafo:

|                    |  |
|--------------------|--|
| .PLAN:             | Modificación Menor del PGO de Arafo para la inclusión de viario y modificación de parámetros en el entorno al colegio Andrés Orozco. |
| MUNICIPIO:         | Villa de Arafo   |
| PROMOTOR:          | Ayuntamiento de la Villa de Arafo  |
| ÓRGANO SUSTANTIVO: | Ayuntamiento de la Villa de Arafo  |
| ÓRGANO AMBIENTAL:  | Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife (Cabildo de Tenerife)   |

El referido informe ambiental estratégico considera que la aludida modificación menor **no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente**, siempre y cuando se cumplan las medidas establecidas en el Documento Ambiental Estratégico que sean de aplicación y el Programa de Vigilancia Ambiental.

El texto íntegro del informe ambiental estratégico está disponible en la sede electrónica del órgano ambiental y también en la web 'www.tenerife.es' siguiendo la ruta: INICIO-EL CABILDO-COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE TENERIFE o bien poniendo directamente en el buscador de internet "Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife".

Santa Cruz de Tenerife, a veinticuatro de enero de dos mil veinticinco.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE TENERIFE, María Noemí Martín González, documento firmado electrónicamente.

## Área de Gestión del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias

### Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad

#### ANUNCIO

353

20782

#### **Inicio de expediente de expropiación forzosa de la parcela catastral 5 del polígono 6, t.m. de Santa Cruz de Tenerife, en Pico del Inglés, Parque Rural de Anaga, para demolición de edificio en ruinas y regeneración paisajística del terreno**

Por el presente se hace público lo siguiente:

El Consejo de Gobierno del Cabildo de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 2025, acordó en el punto 7 del orden del día, el inicio de expediente de expropiación forzosa de la parcela catastral 5 del polígono 6, t.m. de Santa Cruz de Tenerife, en Pico del Inglés, Parque Rural de Anaga, para demolición de edificio en ruinas y regeneración paisajística del terreno, en los siguientes términos:

**PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de expropiación forzosa de la parcela catastral 5 del polígono 6, t.m. de Santa Cruz de Tenerife, en Pico del Inglés, Parque Rural de Anaga,** para demolición de edificio en ruinas y regeneración paisajística del terreno, cuya declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación se encuentra implícita en el acto de aprobación definitiva del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Rural de Anaga.

**SEGUNDO.- Aprobar el Anexo con la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos cuya ocupación es necesaria, y someterla a información pública,** por el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse alegaciones, considerándose definitivamente aprobada si no las hubiera. Durante el indicado plazo, los titulares de derechos afectados por la expropiación podrán aportar cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores.

#### **ANEXO:**

#### **RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS CUYA OCUPACIÓN ES NECESARIA**

Parcela catastral nº 5 del polígono 6 del t.m. Santa Cruz de Tenerife, sita en el paraje denominado Pico del Inglés (referencia catastral 38900A006000050000IB), dentro del espacio natural protegido Parque Rural de Anaga (T-12), declarado como tal en la Ley 12/1987, de 19 de junio, de Declaración de Espacios Naturales de Canarias.

Dicha finca está inscrita con fecha de 4 de noviembre de 2024 en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de Tenerife Nº 1, al Tomo 722, Libro 463, Folio 144, con el número 33906 (IDUFIR 38012000509103). La descripción registral de la finca es la siguiente:

“RÚSTICA: Trozo de terreno sito en el término municipal de esta Capital, en la Cumbre de Roque Negro y lugar denominado “Lomo Bicho”, con superficie de DOS MIL CIENTO CUARENTA CINCO METROS CUADRADOS, o sean veintiún áreas y cuarenta y cinco centiáreas, lindando: por el Norte, con camino público de Catalanes; por el sur, la Cumbre o Pico del Inglés; por el este, con Don Juan Álvarez Herrera, hoy sus herederos; y por el Oeste, con Doña María Siverio Martín, hoy sus herederos. DECLARADA LA OBRA NUEVA TERMINADA según consta en la Inscripción 2ª, en virtud de escritura otorgada el 5 de octubre de 1971 ante el Notario de Santa Cruz de Tenerife don Juan José Zúñiga Galindo, practicada el día 24 de enero de 1973, al Folio 145, libro 463, Tomo 722, quedando descrita tal y cómo sigue:

URBANA: edificio destinado al bar - merendero, sito en término municipal de esta población, en la Cumbre de Roque Negro y lugar denominado "Lomo Bicho", que tiene una extensión superficial de DOS MIL CIENTO CUARENTA CINCO METROS CUADRADOS, que corresponden a cada uno de los dos volúmenes escalonados de que consta la edificación sesenta metros cuadrados, destinándose el resto a solar y sitio. Linda el todo: por el Norte, con camino público de Catalanes; por el este, con Don Juan Álvarez Herrera; por el sur, la Cumbre o Pico del Inglés; hoy sus herederos; y por el Oeste, con Doña María Siverio Martín. La inscripción se practica en virtud del Testimonio Judicial expedido por el Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 15 de septiembre de 1972".

**Titulares, según el Registro de la Propiedad:**

|    |  |
|----|--|
| 1  | <b>MILAGROS ALVAREZ NEGRIN:</b> 50,000000% del pleno dominio con carácter privativo. |
| 2  | <b>JOSEFA PICAR PICAR:</b> 12,500000% del pleno dominio con carácter privativo.      |
| 3  | <b>JESUS MARRERO PICAR:</b> 4,166667% del pleno dominio con otro carácter.           |
| 4  | <b>JUAN ANTONIO MARRERO PICAR:</b> 4,166667% del pleno dominio con otro carácter.    |
| 5  | <b>PEDRO MARRERO PICAR:</b> 4,166667% del pleno dominio con otro carácter.           |
| 6  | <b>GREGORIO PICAR ACOSTA:</b> 6,250000% del pleno dominio con otro carácter.         |
| 7  | <b>PEDRO PICAR ACOSTA:</b> 6,250000% del pleno dominio con otro carácter.            |
| 8  | <b>JOSE DOMINGO SOSA PICAR:</b> 4,166667% del pleno dominio con otro carácter.       |
| 9  | <b>ROSARIO SOSA PICAR:</b> 4,166667% del pleno dominio con carácter privativo.       |
| 10 | <b>MARIA ROSA SOSA PICAR:</b> 4,166667% del pleno dominio con carácter privativo.    |

**Plano:**



Lo que se hace público a efectos de que, en el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan efectuarse alegaciones que rectifiquen posibles errores en la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa.

Santa Cruz de Tenerife, a veinticuatro de enero de dos mil veinticinco.

LA CONSEJERA INSULAR DE ÁREA, Blanca Delia Pérez Delgado, documento firmado electrónicamente.

**SANTA CRUZ DE TENERIFE****Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos****ANUNCIO**

354

20212

**Expediente nº.- 2323/2024/RH.**

La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 23 de enero de 2025, dispuso la siguiente modificación de las Bases del proceso selectivo para la cobertura en propiedad, mediante el sistema de oposición, de veintiséis (26) plazas de Policía del Cuerpo de la Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1, del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife:

“Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

I.- Mediante Decreto de la Concejala Delegada de Recursos Humanos de fecha 8 de octubre de 2024 se aprobaron las Bases y la convocatoria pública para la cobertura en propiedad, mediante el sistema de oposición, de veintiséis (26) plazas de Policía, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1 de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

El anuncio de la convocatoria ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 128 de 23 de octubre de 2024.

A su vez, mediante Decreto de la Concejala Delegada de Recursos Humanos de fecha 27 de octubre de 2024 se dispuso la rectificación del error material detectado en el apartado 8.1, subapartado 1.3.1, párrafo cuarto de la Base Octava de las que rigen la convocatoria pública para la cobertura en propiedad, mediante el sistema de oposición, de veintiséis (26) plazas de Policía, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1 de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

II.- Asimismo, se ha de indicar que el Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos ha detectado un error en la transcripción de la Base 8.1. 1) Primera Fase: Oposición, 1. Pruebas de la Fase de Oposición, apartado 1.3. Pruebas de conocimiento e idiomas, subapartado 1.3.1) Pruebas de conocimiento, letra a) Ejercicio teórico, ya que en dicha Base se indica que el citado ejercicio teórico consistirá en la contestación a un cuestionario tipo test de 100 preguntas concretas extraídas de la parte general del temario que figura en el Anexo V, en un tiempo de 110 minutos, debiendo referirse a la parte general y a la parte específica del temario.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Como se indica en el Antecedente de Hecho II, el Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos ha detectado un error en la transcripción de la Base 8.1. 1) Primera Fase: Oposición, 1. Pruebas de la Fase de Oposición, apartado 1.3. Pruebas de conocimiento e idiomas, subapartado 1.3.1) Pruebas de conocimiento, letra a) Ejercicio teórico, ya que en dicha Base se indica que el citado ejercicio teórico se limita a un cuestionario tipo test de 100 preguntas concretas extraídas solo de la parte general del temario. Por ello, el citado Servicio considera que se debe solventar el indicado extremo, teniéndose que redactar tal Base en los siguientes términos:

### **OCTAVA: SISTEMA SELECTIVO.**

(...)

#### **1.3.1) Pruebas de conocimiento:**

(...)

##### **a) Ejercicio teórico.**

Consistirá en la contestación a un cuestionario tipo test de 100 preguntas concretas extraídas de la parte general y específica del temario que figura en el **Anexo V**, en un tiempo de 110 minutos.

II.- Según reiterada doctrina jurisprudencial, las bases de la convocatoria de un concurso o pruebas selectiva constituye la ley a la que ha de sujetarse el procedimiento y resolución de la misma, de tal manera que una vez firmes y consentidas vinculan por igual a los participantes y a la Administración, no pudiéndose modificar sino de acuerdo con las previsiones establecidas en la ley 30/1992 (actual ley 39/2015, de 1 de octubre). Sin embargo, tal y como señala la sentencia de la Sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, de 30 de enero de 2003, ello no significa que la mera publicación de la convocatoria sitúe a la Administración ante la necesidad de que cualquier modificación de la misma deba sujetarse al procedimiento de revisión de los actos declarativos de derechos. Pues bien, a tal efecto y como ya ha señalado el Tribunal Supremo, la convocatoria de las pruebas selectivas no constituye una oferta que la Administración hace a personas concretas, sino que la oferta se realiza y concreta por quienes se encuentren en las situaciones definidas en la misma y desean tomar parte en las condiciones allí establecidas, de manera que la Administración no se vincula definitivamente hasta que realiza actos de desarrollo de las bases (como aprobación de las definitivas de aspirantes admitidos), que supongan la aceptación de la oferta concreta realizada, momento a partir del cual surge y se manifiesta el derecho de los interesados a que el proceso se desarrolle conforme a la normas de la convocatoria y, en consecuencia, la sujeción de la Administración a los procedimientos de revisión de sus actos declarativos de derechos, pero mientras tal situación de aceptación no se haya producido no cabe hablar de derechos adquiridos y, por lo tanto, la Administración puede proceder a modificar la convocatoria sin necesidad de sujetarse a tales procedimientos.

En la actualidad no ha acontecido aún la apertura del plazo de presentación de instancias para participar en el proceso selectivo para la cobertura, en propiedad, mediante el sistema de oposición, de veintiséis (26) plazas de Policía, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1 de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

**III.-** Recientemente ha entrado en vigor un nuevo Reglamento de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayto. de Santa Cruz de Tenerife, cuyo artículo 14.1 establece que, sin perjuicio de las competencias que corresponden a la Secretaría General del Pleno, será preceptivo, y no vinculante, el informe de la Asesoría Jurídica en una serie de supuestos tasados en dicho precepto; entre tales supuestos ya no se encuentran las Bases de pruebas selectivas y convocatorias para el ingreso en la función pública, por consiguiente, no se ha de solicitar informe a la citada Asesoría.

**IV.-** Es órgano competente para aprobar las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo, la Junta de Gobierno Local, en aplicación del artículo 127.1 h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. No obstante, dicha competencia ha sido delegada en la Sra. Concejala con delegaciones en materia de Recursos Humanos en virtud de Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de junio de 2023.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

#### **DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación de la redacción de la Base que seguidamente se detalla relativa al proceso selectivo para la cobertura en propiedad, mediante el sistema de oposición, de veintiséis (26) plazas de Policía, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1 de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Concretamente, se estima oportuno conferir a la Base que a continuación se indica la siguiente redacción:

**OCTAVA: SISTEMA SELECTIVO.**

(...)

**1.3.1) Pruebas de conocimiento:**

(...)

**a) Ejercicio teórico.**

Consistirá en la contestación a un cuestionario tipo test de 100 preguntas concretas extraídas de la parte general y específica del temario que figura en el **Anexo V**, en un tiempo de 110 minutos.

**SEGUNDO.-** Publicar la modificación expuesta en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como en el Tablón de Edictos y en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.”

**Lo que se hace público para general conocimiento.**

En Santa Cruz de Tenerife, a veintitrés de enero de dos mil veinticinco.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS,  
Laura Martín Tirado, documento firmado electrónicamente.

## Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo

### Servicio de Licencias

#### ANUNCIO INFORMACIÓN PÚBLICA 355 18259

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias y en la Resolución del Sr. Consejero-Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 27/12/2024, se procede a la apertura del trámite de información pública por un plazo de VEINTE (20) días del expediente de 2024007501 de LICENCIA DE INSTALACIÓN para DISCOTECA en el inmueble sito en C/ FERNANDO AROZENA QUINTERO, 5, PISO 2, PTA. 2, de esta localidad. A estos efectos los interesados pueden personarse en el expediente y presentar las alegaciones que se estimen por conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a veinte de enero de dos mil veinticinco.

EL SECRETARIO DELEGADO POR SUSTITUCIÓN, José Manuel Dorta Delgado, documento firmado electrónicamente.

### ALAJERÓ

#### ANUNCIO

#### 356 20406

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 21.01.2025 se ha aprobado el Padrón de la tasa por entrada de vehículos a estacionamientos particulares o reservados a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, correspondiente al año 2023 y 2024.

- Plazo exposición a información pública: 1 mes, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán formular recurso de reposición a que se refiere el art. 14.2 del RDL 2/2004, sin perjuicio de cualquier otra acción que estimen procedente.

- Simultáneamente se procede a la apertura del periodo voluntario de cobranza, que se fija en DOS MESES, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Los contribuyentes podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal del Ayuntamiento de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00.

- Transcurrido el indicado plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alajeró, a veintidós de enero de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, Manuel Ramón Plasencia Barroso, documento firmado electrónicamente.

## BARLOVENTO

### ANUNCIO

#### 357 22678

PRIMERA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO DEL AÑO 2025.

BDNS (Identif.): 811177.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/811177>).

Extracto de la Resolución nº 19/2025 de fecha 27 de enero de 2025 del Ayuntamiento de Barlovento por la que se aprueba la primera convocatoria de las ayudas de emergencia social del año 2025.

Primero.- Objeto:

La presente convocatoria tienen por objeto favorecer la Inclusión Social de los/as vecinos/as

del Municipio de Barlovento, que carezcan de la posibilidad de hacer frente a determinados gastos para la plena atención de sus necesidades básicas o de integración social, a través de actuaciones tales como prevenir, paliar o resolver, por sí mismas o complementariamente con otros recursos y prestaciones, situaciones de exclusión social.

#### Segundo.- Beneficiarios:

Sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Barlovento podrán ser beneficiarios/as de prestación económica las personas físicas, para sí o para su unidad de convivencia, que carezcan de medios económicos suficientes, en las que concurren factores de riesgo, y que además reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases.

Se entiende, en estas bases, por unidad familiar la constituida por el/la solicitante y, en su caso, las personas que convivan con él/ella (según informe policial actual).

Los solicitantes deberá reunir los siguientes requisitos:

A) Ser mayor de 18 años o estar emancipado/a legalmente o en su defecto, haber iniciado el procedimiento legal de emancipación.

B) Estar empadronado/a y ser residente en el Municipio de Barlovento, con seis meses de antelación a la fecha de presentación de la solicitud.

C) No contar con recursos económicos suficientes, atendiendo a los criterios de valoración de las presentes bases, ni disponer de cualquier otra posibilidad de generar ingresos de forma inmediata (bienes muebles, inmuebles, intereses bancarios, etc.), o en el momento que surge la necesidad.

D) No tener acceso a otras ayudas, subvenciones, apoyos, etc. que pueda sufragar la totalidad de la necesidad para la que se solicita la prestación.

E) No se podrá presentar solicitud de ayuda hasta que hayan transcurrido seis meses desde la resolución de otorgamiento de la última ayuda (siempre y cuando esta se encuentre justificada), por unidad de convivencia.

F) En los supuestos que exista más de una unidad de convivencia en un núcleo se consideran unidades independientes, por tanto para su justificación se tendrán en cuenta únicamente las circunstancias de la unidad que solicite la ayuda. Dicha ayuda tendrá que destinarse a necesidades exclusivamente vinculadas con las personas integrantes de dicha unidad, entendiéndose por tanto, que cuando se trate de la cobertura de necesidades tales como, alimentación, alquiler de la vivienda, y suministros básicos, nunca podrá considerarse ayudas para una única unidad, sino para el conjunto global del núcleo de integrantes de la vivienda.

G) En los supuestos de más de una persona o más de una unidad conviviente en el mismo alojamiento, las ayudas sólo serán concedidas a una persona o una de las unidades de convivencia, en los supuestos en que esta beneficie a todos y todas las personas integrantes, como es el caso de ayudas para la alimentación, gastos de luz, gas, etc. y se tomarán en cuenta los medios económicos del conjunto de las personas integrantes

#### Tercero.- Bases reguladoras:

Las bases reguladoras del procedimiento de concesión de las Ayudas de emergencia social del Ilustre Ayuntamiento de Barlovento han sido publicadas en el BOP de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 140 de fecha 20 de noviembre de 2023.

#### Cuarta.- Cuantía:

Las ayudas se concederán en función del crédito disponible por esta Entidad para estas prestaciones. Por ello, no bastará para recibir la ayuda con que el/la solicitante reúna los requisitos y condiciones establecidas en las presentes bases, sino que será necesario, además, que su solicitud pueda ser atendida teniendo en cuenta las dotaciones presupuestarias existentes. Las solicitudes serán atendidas hasta agotar la partida, aunque la ayuda a la que tenga derecho sea por cuantía mayor al crédito disponible.

Estas ayudas son compatibles con cualquier otra subvención, ayuda o ingreso obtenido para la misma finalidad. Pero en ningún caso, el importe de la ayuda recibida podrá ser de una cuantía que, en concurrencia con otras subvenciones o ayudas recibidas de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere en su conjunto el coste del gasto a realizar por el/la beneficiario/a.

La cuantía máxima de la ayuda será:

Ayudas por Necesidades básicas (alimentación, ropa y calzado)

MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR

IMPORTE MÁXIMO

1: 150,00 €

2: 250,00 €

3: 350,00 €

Más de 3: 500,00 €

Ayudas al pago del alquiler/hipotecas

Ayuda máxima anual ..... 200% IPREM.

Ayuda máxima solicitud ..... 100% IPREM

Ayudas destinadas a gastos sanitarios y/o farmacéuticos

Ayuda máxima anual ..... 100% IPREM

Ayuda máxima solicitud ..... 200% IPREM

Ayudas para deudas derivadas del consumo de energía eléctrica en la vivienda habitual

Ayuda máxima anual ..... 100% IPREM

Ayuda máxima solicitud ..... 50% IPREM

Equipamiento básico de la vivienda

Ayuda máxima anual ..... 200% IPREM

Ayuda máxima solicitud ..... 90% IPREM

Atención educativa

Ayuda máxima anual ..... 100% IPREM

Ayuda máxima solicitud ..... 70% IPREM

Ayudas Técnicas

Ayuda máxima anual ..... 100% IPREM

Ayuda máxima solicitud ..... 50% IPREM

Ayudas para gastos excepcionales, valorados por los técnicos municipales de Servicios Sociales como indispensables para prevenir la marginación y favorecer la normalización de individuos y familias.

Excepcionalmente, siempre que sea acreditado documentalmente y exista informe favorable de los Servicios Sociales Municipales, estos máximos podrán ser ampliados hasta un 25% más sobre el tope establecido para cada una de las ayudas de emergencia social, sin superar en ningún caso el importe de 1.200,00 euros de ayuda por unidad familiar.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el día 15 de noviembre de 2025 a partir del día siguiente a la publicación la mencionada convocatoria en el tablón de anuncios virtual del Ayuntamiento y el extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife.

Sexto.- Crédito presupuestario.

La consignación presupuestaria para atender a las ayudas objeto de la presente convocatoria, se incluyen en la aplicación presupuestaria “23100-47909 Ayudas de emergencia Social” del vigente presupuesto municipal, con una cuantía de 11.000,00 € euros para el año 2025.

Barlovento, a veintisiete de enero de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO, Jacob Qadri Hijazo.

## GUÍA DE ISORA

### ANUNCIO

358

22391

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de enero de 2025 de convocatoria de la XXXII Edición del Concurso Insular de Vinos Guía de Isora 2025.

BDNS (Identif.): 811091.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/811091>).

Primero.- Objeto de la subvención.

El concurso Insular de Vinos organizado por el Ayuntamiento de Guía de Isora tiene por objeto promocionar los vinos elaborados en Tenerife, al amparo de una denominación de origen y los vinos artesanales producidos en los municipios que abarcan desde Santiago del Teide hasta Adeje y contribuir al mantenimiento del paisaje rural y de la agricultura tradicional de zonas altas y medianías de la isla de Tenerife.

Segundo.- Requisitos de los vinos presentados a concurso.

Elaborados:

Los vinos presentados, deberán estar producidos y elaborados en la isla de Tenerife avalados por la denominación de origen que circunscriben su territorio total o parcialmente.

Tendrán que responder a marcas comerciales presentes en el mercado, correspondientes a la cosecha del año 2024 y se ajustarán a la normativa vigente para el sector. Se podrá presentar un vino por modalidad: BLANCO SECO, ROSADO SECO Y TINTO TRADICIONAL (SE EXCLUYEN LAS MACERACIONES CARBÓNICAS) y marca. La muestra presentada procederá de un lote homogéneo, cuyas existencias en bodegas, sean como mínimo de 400 botellas en el momento de recoger las muestras.

Artesanales:

Se podrán presentar todos los vinos producidos y elaborados de forma artesanal en la comarca: Santiago del Teide, Adeje y Guía de Isora, en el año 2024 en las categorías de blancos y tintos.

Solo se podrá presentar un vino por modalidad, blanco y tinto, por parte de cada una de las bodegas participantes.

Tercera. Bases Regulatoras.

Las Bases Regulatoras aplicables al presente procedimiento, se establecen en la ORDENANZA REGULADORA EN MATERIA DE PREMIOS EDUCATIVOS, CULTURALES, CIENTÍFICOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, número 159 del 26 de

octubre de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.2 y la D.A. décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La convocatoria y sus anexos se podrán descargar en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Guía de Isora, en [https://guiadeisora.sedelectronica.es](https://guiadeisora.sedeelectronica.es)

Cuarta- Cuantía.

El crédito destinado a la presente convocatoria asciende a un importe máximo de 4.400,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2025. 41400.48900.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

A- Vino Elaborado.

El periodo de recogida de muestras, en el caso de presentarse en la sede de los Consejos Reguladores de las diferentes Denominaciones de Origen en las que estén inscritas las bodegas participantes, que actuarán como Entidades Colaboradoras a los efectos de presentación de la documentación establecida en las Bases Regulatoras, estará comprendido entre el 11 y 14 de febrero de 2025. En el caso de que las muestras se entreguen en la Concejalía de Desarrollo Socioeconómico, Sector Primario y Patrimonio Histórico del Ilte. Ayuntamiento de Guía de Isora, el plazo de inscripción estará comprendido entre el 11 y el 14 de febrero de 2025.

B-Vino Artesanal.

El periodo de recogida de muestras y de inscripción será entre el 17 y 20 de febrero de 2025 debiéndose poner en contacto con la Concejalía de Desarrollo Socioeconómico, Sector Primario y Patrimonio Histórico del Ilte. Ayuntamiento de Guía de Isora.

Guía de Isora, a veintisiete de enero de dos mil veinticinco.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Ana Isabel Dorta Alonso.

## ICOD DE LOS VINOS

### ANUNCIO

359

20617

ANUNCIO del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, relativo al emplazamiento de los posibles

interesados en el recurso contencioso administrativo Procedimiento Abreviado 2028/2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y dándose las circunstancias contempladas en dichos preceptos, se pone en conocimiento de todos los posibles interesados en el expediente, que ha sido interpuesto el recurso contencioso administrativo que a continuación se identifica para que les sirva de notificación y emplazamiento a fin de que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el presente Boletín Oficial.

Autos: Procedimiento Abreviado 2028/2024.

Recurrente: I.C.T.

Órgano judicial: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3, C/ Alcalde José Emilio García Gómez, nº 5, Edificio Barlovento, Santa Cruz de Tenerife

Objeto: Desestimación de recurso potestativo de reposición por acto presunto frente al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de mayo 2022, mediante la cual se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, conforme a las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Icod de los Vinos, a veinticuatro de enero de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Javier Sierra Jorge, documento firmado electrónicamente.

## SAN ANDRÉS Y SAUCES

### ANUNCIO

360

22263

Por resolución de la Alcaldía de la fecha 27 de enero actual, se ha procedido a la aprobación inicial de los

Padrones Fiscales de este ejercicio correspondientes a los conceptos de Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica, Tasa por el servicio de Recogida de Basuras (1<sup>er</sup> semestre 2025), Tasa por prestación de servicios de Cementerio Municipal, Tasa por el servicio de Alcantarillado, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, así como Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

Lo que se hace público por plazo de veinte días para que las personas interesadas puedan examinar dichos documentos en la Intervención de Fondos Municipal y presentar reclamaciones. De no producirse reclamaciones dicha aprobación devendrá definitiva.

Una vez superado el plazo de información pública, se procederá a la recaudación de los referidos Padrones Fiscales, en periodo voluntario.

Plazo de ingreso.- Desde el día siguiente al de terminación del plazo de exposición pública y hasta transcurridos los dos meses siguientes.

Lugar de pago.- Para aquellos contribuyentes que no tengan domiciliado el pago en Entidades Financieras, éste se realizará en la Oficina de Recaudación Municipal sita en el Edificio de Usos Múltiples de esta Localidad.

Advertencia.- Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando el recargo, interés de demora y costas que se produzcan.

Recursos.- Desde la fecha de finalización del período de exposición al público referenciado, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes.

San Andrés y Sauces, a veintisiete de enero de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, Francisco Javier Paz Expósito, documento firmado electrónicamente.

**ANUNCIO**

361

22000

Por resolución de la Alcaldía de esta Corporación de fecha veinticuatro de enero actual, se aprobó la Oferta de empleo público correspondiente al año 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Atendiendo que, por acuerdo plenario de fecha cinco de diciembre de dos mil veinticuatro, se aprobó, juntamente con el Presupuesto Municipal, la plantilla de personal de este Ayuntamiento para el año dos mil veinticinco, siendo publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia número 5 de fecha 10 de enero de 2025; visto el informe emitido, en el día de la fecha, por el Secretario de esta Corporación, en el que se especifica el resultado del cálculo de la tasa de reposición y las plazas vacantes que podrían ser objeto de Oferta Pública de Empleo; esta Alcaldía de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVE**:

**Primero.**- Aprobar la Oferta de empleo público de este Ayuntamiento para el año dos mil veinticinco, que contiene el siguiente puesto de trabajo:

Funcionarios de carrera:

| GRUPO | SUBGRUPO | CLASIFICACIÓN   | N.º VACANTES | DENOMINACIÓN  | PROVISIÓN       |
|-------|----------|---|--------------|---------------|-----------------|
| C     | C1       | Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales | Una          | Policía Local | Oposición libre |

**Segundo.**- Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

**Tercero.**- Publicar la Oferta de Empleo Público en el Tablón de Anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.”

Lo que se hace público en cumplimiento de la normativa vigente

San Andrés y Sauces, a veinticuatro de enero de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, Francisco Javier Paz Expósito, documento firmado electrónicamente.

**SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA****Área de Presidencia y Planificación****Servicio de Recursos Humanos****ANUNCIO**

362

20215

Por la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, el 21 de enero de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente Decreto núm. 225/2025:

"Visto el expediente 2022-076070, relativo al proceso selectivo para la cobertura, mediante personal laboral fijo, de treinta y una (31) plazas de Trabajador/a Social, mediante el sistema de concurso, incluida en la oferta de empleo público en virtud de los procesos de estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público), y resultando que:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada 27 de diciembre de 2022, aprobó las bases y la convocatoria del citado proceso selectivo, siendo publicadas íntegramente en el Anexo al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 159, de 30 de diciembre de 2022 y la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado nº 204, de 26 de agosto de 2023.

**Segundo.-** El Tribunal de Valoración nombrado al efecto mediante Decreto de esta Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación nº 9551/2024, de 2 de octubre, (BOP nº 122, de 9 de octubre de 2024), emite propuesta de designación para la cobertura mediante personal laboral fijo, de treinta y una plazas de Trabajador/a Social pertenecientes al Grupo II, a los siguientes aspirantes que han superado el concurso:

| <b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>         | <b>DNI</b> |
|-----------------------------------|------------|
| GUTIERREZ GUTIERREZ INMACULADA    | ***1258**  |
| MOLINA DIAZ MARIA BELEN           | ***18132** |
| BATISTA MARTIN MARIA SILVIA       | ***7650**  |
| DIAZ PEREZ JUAN JOSE              | ***7311**  |
| DIAZ HERNANDEZ MARIA DEL PILAR    | ***5163**  |
| GARCIA RUPEREZ MARIA DEL MAR      | ***4648**  |
| LOPEZ SOSA JOSE LUIS              | ***2179**  |
| QUESADA HERNANDEZ MARIA JESUS     | ***4121**  |
| MARTIN HERNANDEZ ROSA MARIA       | ***4470**  |
| CORBALAN CORTES MARIA FUENSANTA   | ***1903**  |
| RAMOS MANTECON ISABEL MARGARITA   | ***4884**  |
| BAREA CONCEPCION MARIA INMACULADA | ***7760**  |
| DIAZ VENTURA EVA SHIRLEY          | ***8171**  |
| LORENZO REINA DELIA MARIA         | ***9348**  |
| PEREZ LORENZO LEYVA               | ***8612**  |
| PEREZ GARCIA ADRIANA              | ***4664**  |
| MORENO SANFIEL CRISTO AGUSTIN     | ***5804**  |
| ROMAN SALAS MILAGROS NICOLASA     | ***1813**  |
| MARRERO DIAZ MARIA JESUS          | ***7254**  |
| GONZALEZ PEREZ MARIA MILAGROS     | ***9295**  |
| BARRADO AZNAR MARIA ISABEL        | ***7315**  |
| HERNANDEZ MARTIN SANDRA           | ***5358**  |
| RAMOS GONZALEZ YAQUELIN           | ***5141**  |

|                                |           |
|--------------------------------|-----------|
| RODRIGUEZ MELIAN MARIA TERESA  | ***0555** |
| FELIPE FLORES MARIA DEL CRISTO | ***2464** |
| GOMEZ MAGARIÑOS TALIA          | ***4736** |
| GUTIERREZ GUERRERO ELIZABETH   | ***2318** |
| AFONSO SANTOS MARIA CANDELARIA | ***2500** |
| ROLDAN TORREGROSA BEATRIZ      | ***2422** |
| DENIZ IZQUIERDO ROSA MARIA     | ***1869** |
| PADRON ARMAS MARIA ADELA       | ***9700** |

El citado acuerdo fue publicado en la página Web del Ayuntamiento y Tablón de Edictos Municipal el día 30 de diciembre de 2024.

**Tercero.-** Conforme a las bases del proceso selectivo, no se puede rebasar el número de plazas convocadas por lo que de conformidad con el Anexo II de las Bases que rigen el procedimiento, los puestos vinculados a las plazas de Trabajador/a Social, Grupo II, pertenecientes al Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, según la vigente Relación de Puestos de Trabajo son los siguientes:

| IDENTIFICACIÓN<br>PUESTOS |           |
|---------------------------|-----------|
| 1                         | 070001006 |
| 2                         | 070001023 |
| 3                         | 070001024 |
| 4                         | 070001039 |
| 5                         | 070001115 |
| 6                         | 070001116 |
| 7                         | 070001119 |
| 8                         | 070001120 |
| 9                         | 070001124 |
| 10                        | 070001126 |
| 11                        | 070001129 |
| 12                        | 070001131 |
| 13                        | 070001132 |
| 14                        | 070001133 |
| 15                        | 070001134 |
| 16                        | 070001135 |
| 17                        | 070001139 |
| 18                        | 070001140 |
| 19                        | 070001141 |
| 20                        | 070001142 |
| 21                        | 070001143 |
| 22                        | 070001144 |
| 23                        | 070001145 |
| 24                        | 070001146 |
| 25                        | 070001147 |
| 26                        | 070001148 |
| 27                        | 070001150 |
| 28                        | 070001151 |
| 29                        | 070001153 |
| 30                        | 070001154 |
| 31                        | 070001155 |

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**I.-** El artículo 3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, establece que *"El ingreso en los Cuerpos y Escalas de funcionarios se realizará mediante convocatoria pública y se regirá por las bases de la convocatoria respectiva, que se ajustarán en todo caso a lo dispuesto en este Reglamento y en las normas específicas de aplicación a los mismos.*

**II.-** El mismo texto legal en su artículo 15.4 dispone que *"4. Las bases de las convocatorias vinculan a la Administración y a los Tribunales o Comisiones Permanentes de Selección que han de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas.*

**III.-** La base novena que rige el proceso selectivo relativa a la relación de aprobados/as y Propuesta del Tribunal de Valoración establece que:

*"Una vez publicadas las calificaciones finales del concurso-oposición y resueltas las reclamaciones que, en su caso, se hubieran formulado por los/las participantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y sede electrónica municipal la relación de aspirantes que han aprobado este, por orden de puntuación decreciente, no pudiendo rebasar estos/as el número de plazas convocadas.*

*Simultáneamente a su publicación, el Tribunal propondrá la relación anteriormente señalada al órgano competente en materia de personal para su nombramiento.*

*Siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento o contratación de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciias de los/as aspirantes seleccionados/as, antes de su nombramiento o toma de posesión o contratación, el órgano convocante requerirá del órgano de selección relación complementaria de aspirantes que sigan a los/las que se proponen, para su posible nombramiento como funcionario/a de carrera o contratación como personal laboral fijo.*

*El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases de la convocatoria."*

**IV.-** La base décima del proceso selectivo establece:

**1.-** *Por Resolución del órgano competente en materia de personal y, a propuesta del Tribunal de Valoración, se aprobará la relación de aspirantes aprobados/as en el proceso selectivo, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y sede electrónica municipal, y se ofertarán los puestos de trabajo al objeto de que presenten la documentación en lengua castellana descrita a continuación y soliciten los puestos de trabajo ofertados por orden de preferencia.*

**1.1.- Documentación a aportar:** *Los/las aspirantes deberán aportar en un plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia, la siguiente documentación:*

*- Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.*

- En el caso de que no se posea la nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

- Cualquier otro requisito que se especifique en la convocatoria.

**1.2.- Solicitud de puestos de trabajo ofertados por orden de preferencia:** Los/las aspirantes deberán aportar en un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia, la solicitud de puestos de trabajo ofertados por orden de preferencia. Cada aspirante deberá elegir, como mínimo, un número de puestos equivalente al correspondiente al orden que ocupa dicho/a aspirante teniendo en cuenta las calificaciones finales obtenidas por los/las opositores/as.

**2.- Contratación:** Cuando se trate de convocatorias de plazas de personal laboral, los/as aspirantes que dentro del plazo indicado presenten la documentación y acrediten que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria serán contratados/as como personal laboral fijo/a.

No presentar la documentación o no acreditar que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria, dentro del plazo, dará lugar al decaimiento del derecho a ser contratado/a, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la instancia.

Una vez presentada la documentación acreditativa de los requisitos previstos en las presentes bases, por resolución del órgano con competencias en materia de personal se dictará resolución en la que se determinará la adjudicación de puestos de trabajo, debiéndose formalizar el correspondiente contrato de trabajo en el plazo máximo de UN MES, a partir de la fecha de notificación de la resolución o de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quienes no pudieran formalizar la contratación en el plazo indicado por causa de fuerza mayor debidamente acreditada y apreciada por la Administración, podrán efectuarla con posterioridad, previa autorización expresa del órgano competente en materia de personal. En caso contrario, perderán todos los derechos derivados del proceso selectivo y de la contratación conferida.

**3.- Asignación de puestos:** La adjudicación de los puestos a los/as aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida, conforme al artículo 26 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

El personal de nuevo ingreso será adscrito al puesto con carácter definitivo, siempre que reúna los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

**V.-** La competencia para resolver en materia comprensiva de la superior dirección de personal al servicio de esta Corporación Municipal, corresponde a esta Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 3/2024, de 2 de enero, rectificado mediante Decreto nº 8/2024, de 4 de enero.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con el informe del Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos, de fecha 20 de enero de 2025, que se corresponde con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la designación de los/as siguientes aspirantes que han superado el proceso selectivo de concurso para la provisión mediante contrato laboral fijo de treinta y una (31) plazas de Trabajador/a perteneciente al Grupo II, incluida en la oferta de empleo público, en virtud de los procesos de estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público).

| NOMBRE Y APELLIDOS                | DNI        |
|-----------------------------------|------------|
| GUTIERREZ GUTIERREZ INMACULADA    | ***1258**  |
| MOLINA DIAZ MARIA BELEN           | ***18132** |
| BATISTA MARTIN MARIA SILVIA       | ***7650**  |
| DIAZ PEREZ JUAN JOSE              | ***7311**  |
| GIAZ HERNANDEZ MARIA DEL PILAR    | ***5163**  |
| GARCIA RUPEREZ MARIA DEL MAR      | ***4648**  |
| LOPEZ SOSA JOSE LUIS              | ***2179**  |
| QUESADA HERNANDEZ MARIA JESUS     | ***4121**  |
| MARTIN HERNANDEZ ROSA MARIA       | ***4470**  |
| CORBALAN CORTES MARIA FUENSANTA   | ***1903**  |
| RAMOS MANTECON ISABEL MARGARITA   | ***4884**  |
| BAREA CONCEPCION MARIA INMACULADA | ***7760**  |
| DIAZ VENTURA EVA SHIRLEY          | ***8171**  |
| LORENZO REINA DELIA MARIA         | ***9348**  |
| PEREZ LORENZO LEYVA               | ***8612**  |
| PEREZ GARCIA ADRIANA              | ***4664**  |
| MORENO SANFIEL CRISTO AGUSTIN     | ***5804**  |
| ROMAN SALAS MILAGROS NICOLASA     | ***1813**  |
| MARRERO DIAZ MARIA JESUS          | ***7254**  |
| GONZALEZ PEREZ MARIA MILAGROS     | ***9295**  |
| BARRADO AZNAR MARIA ISABEL        | ***7315**  |
| HERNANDEZ MARTIN SANDRA           | ***5358**  |
| RAMOS GONZALEZ YAQUELIN           | ***5141**  |
| RODRIGUEZ MELIAN MARIA TERESA     | ***0555**  |
| FELIPE FLORES MARIA DEL CRISTO    | ***2464**  |
| GOMEZ MAGARIÑOS TALIA             | ***4736**  |
| GUTIERREZ GUERRERO ELIZABETH      | ***2318**  |
| AFONSO SANTOS MARIA CANDELARIA    | ***2500**  |
| ROLDAN TORREGROSA BEATRIZ         | ***2422**  |
| DENIZ IZQUIERDO ROSA MARIA        | ***1869**  |
| PADRON ARMAS MARIA ADELA          | ***9700**  |

**SEGUNDO.-** Conferir el plazo de diez (10) días hábiles (de conformidad con el Decreto nº 1191/2024, de 26 de noviembre, por el que se declara la tramitación de urgencia del procedimiento (BOP nº 146, de 4 de diciembre de 2024), contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, a fin de que la aspirante aprobada presente, de conformidad con la base décima, la Declaración Responsable relativa a no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas, así como solicitud de puesto ofertado por orden de preferencia.

**TERCERO.-** Publicar en el BOP de Santa Cruz de Tenerife la presente Resolución."

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cristóbal de La Laguna, a veintitrés de enero de dos mil veinticinco.

LA CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN (Decreto delegación nº 3/2024, de 2 de enero, rectificado por Decreto nº 8/2024, de 4 de enero), Carla Cabrera Teixeira, documento firmado electrónicamente.

## Área de Presidencia y Planificación

### Servicio de Recursos Humanos

#### ANUNCIO

363

20216

Por la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, el 23 de enero de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente Decreto núm. 338/2025:

"Visto el expediente 2022-076063, relativo al proceso selectivo para la cobertura, mediante personal laboral fijo, de una (1) plaza de Tabajador/a Social, mediante el sistema de concurso-oposición, incluida en la oferta de empleo público en virtud de los procesos de estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y resultando que:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada 27 de diciembre de 2022, aprobó las bases y la convocatoria del citado proceso selectivo, siendo publicadas íntegramente en el Anexo al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 159, de 30 de diciembre de 2022 y la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado nº 204, de 26 de agosto de 2023.

**Segundo.-** El Tribunal de Valoración nombrado al efecto mediante Decreto de esta Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación nº 9548/2024, de 2 de octubre, (BOP nº 122, de 9 de octubre de 2024), emite propuesta de designación para la cobertura mediante personal laboral fijo, de una plaza de Trabajador/a Social pertenecientes al Grupo II, a doña Anahí Brito Martín con D.N.I. nº 54054856-A que ha superado el concurso-oposición.

El citado acuerdo fue publicado en la página Web del Ayuntamiento y Tablón de Edictos Municipal el día 28 de diciembre de 2024.

**Tercero.-** Conforme a las bases del proceso selectivo, no se puede rebasar el número de plazas convocadas por lo que de conformidad con el Anexo II de las Bases que rigen el procedimiento, el puesto vinculado a la plaza de Trabajador/a Social, Grupo II, según la vigente Relación de Puestos de Trabajo es el siguiente:

| IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO                   |
|---|
| NÚMERO DEL PUESTO: 070001019                |
| DESTINO: BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA |
| DENOMINACIÓN: TRABAJADOR/A SOCIAL           |

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, establece que *"El ingreso en los Cuerpos y Escalas de funcionarios se realizará mediante convocatoria pública y se regirá por las bases de la convocatoria respectiva, que se ajustarán en todo caso a lo dispuesto en este Reglamento y en las normas específicas de aplicación a los mismos.*

II.- El mismo texto legal en su artículo 15.4 dispone que *"4. Las bases de las convocatorias vinculan a la Administración y a los Tribunales o Comisiones Permanentes de Selección que han de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas.*

III.- La base novena que rige el proceso selectivo relativa a la relación de aprobados/as y Propuesta del Tribunal de Valoración establece que:

*"Una vez publicadas las calificaciones finales del concurso-oposición y resueltas las reclamaciones que, en su caso, se hubieran formulado por los/las participantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y sede electrónica municipal la relación de aspirantes que han aprobado este, por orden de puntuación decreciente, no pudiendo rebasar estos/as el número de plazas convocadas.*

*Simultáneamente a su publicación, el Tribunal propondrá la relación anteriormente señalada al órgano competente en materia de personal para su nombramiento.*

*Siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento o contratación de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los/as aspirantes seleccionados/as, antes de su nombramiento o toma de posesión o contratación, el órgano convocante requerirá del órgano de selección relación complementaria de aspirantes que sigan a los/las que se proponen, para su posible nombramiento como funcionario/a de carrera o contratación como personal laboral fijo.*

*El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases de la convocatoria."*

IV.- La base décima del proceso selectivo establece:

*1.- Por Resolución del órgano competente en materia de personal y, a propuesta del Tribunal de Valoración, se aprobará la relación de aspirantes aprobados/as en el proceso selectivo, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y sede electrónica municipal, y se ofertarán los puestos de trabajo al objeto de que presenten la documentación en lengua castellana descrita a continuación y soliciten los puestos de trabajo ofertados por orden de preferencia.*

*1.1.- Documentación a aportar: Los/las aspirantes deberán aportar en un plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia, la siguiente documentación:*

- *Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.*

- *En el caso de que no se posea la nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.*

- *Cualquier otro requisito que se especifique en la convocatoria.*

**1.2.- Solicitud de puestos de trabajo ofertados por orden de preferencia:**

*Los/las aspirantes deberán aportar en un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia, la solicitud de puestos de trabajo ofertados por orden de preferencia. Cada aspirante deberá elegir, como mínimo, un número de puestos equivalente al correspondiente al orden que ocupa dicho/a aspirante teniendo en cuenta las calificaciones finales obtenidas por los/las opositores/as.*

**2.- Contratación:** *Cuando se trate de convocatorias de plazas de personal laboral, los/as aspirantes que dentro del plazo indicado presenten la documentación y acrediten que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria serán contratados/as como personal laboral fijo/a.*

*No presentar la documentación o no acreditar que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria, dentro del plazo, dará lugar al decaimiento del derecho a ser contratado/a, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la instancia.*

*Una vez presentada la documentación acreditativa de los requisitos previstos en las presentes bases, por resolución del órgano con competencias en materia de personal se dictará resolución en la que se determinará la adjudicación de puestos de trabajo, debiéndose formalizar el correspondiente contrato de trabajo en el plazo máximo de UN MES, a partir de la fecha de notificación de la resolución o de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.*

*Quienes no pudieran formalizar la contratación en el plazo indicado por causa de fuerza mayor debidamente acreditada y apreciada por la Administración, podrán efectuarla con posterioridad, previa autorización expresa del órgano competente en materia de personal. En caso contrario, perderán todos los derechos derivados del proceso selectivo y de la contratación conferida.*

**3.- Asignación de puestos:** *La adjudicación de los puestos a los/as aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida, conforme al artículo 26 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.*

*El personal de nuevo ingreso será adscrito al puesto con carácter definitivo, siempre que reúna los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.*

**V.-** La competencia para resolver en materia comprensiva de la superior dirección de personal al servicio de esta Corporación Municipal, corresponde a esta Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 3/2024, de 2 de enero, rectificado mediante Decreto nº 8/2024, de 4 de enero.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con el informe del Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos, de fecha 21 de enero de 2025, que se corresponde con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la designación de la aspirante doña Anahí Brito Martín con D.N.I. nº 54054856-A, que ha superado el proceso selectivo de concurso-oposición para la provisión mediante contrato laboral fijo de una (1) plaza de Trabajador/a Social perteneciente al Grupo II, incluida en la oferta de empleo público, en virtud de los procesos de estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público).

**SEGUNDO.-** Conferir el plazo de diez (10) días hábiles (de conformidad con el Decreto nº 1191/2024, de 26 de noviembre, por el que se declara la tramitación de urgencia del procedimiento (BOP nº 146, de 4 de diciembre de 2024), contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, a fin de que la aspirante aprobada presente, de conformidad con la base décima, la Declaración Responsable relativa a no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas, así como solicitud de puesto ofertado por orden de preferencia.

**TERCERO.-** Publicar en el BOP de Santa Cruz de Tenerife la presente Resolución.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cristóbal de La Laguna, a veintitrés de enero de dos mil veinticinco.

LA CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN (Decreto delegación nº 3/2024, de 2 de enero, rectificado por Decreto nº 8/2024, de 4 de enero), Carla Cabrera Teixeira, documento firmado electrónicamente.

## Área de Presidencia y Planificación

### Servicio de Recursos Humanos

#### ANUNCIO

364

20645

N/Expte.: **2024/089737**

El Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 229/2025, de fecha 21 de enero, resolvió:

“{...} Nombrar personal eventual, con efectos de la fecha de esta Resolución, a las personas que se relacionan en las plazas que se indican, {...}:

| PLAZA    | APELLIDOS/NOMBRE              | DNI       |
|----------|-------------------------------|-----------|
| Asesor/a | Afonso Herrera, Melania       | ***5766** |
| Gestor/a | Medrano Soria, Roberto Daniel | ***5237** |

{...}.”

La retribución bruta anual para dichas plazas asciende a:

Asesor/a ..... 45.294,00€.

Gestor/a ..... 33.540,00€

Lo que se hace público conforme al art. 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En San Cristóbal de La Laguna, a veinticuatro de enero de dos mil veinticinco.

Vº.Bº.: LA CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN (Decreto nº 3/2024, de 2 de enero, rectificado por Decreto nº 8/2024, de 4 de enero), Carla Cabrera Teixeira, documento firmado electrónicamente.

**Área de Presidencia y Planificación****Servicio de Recursos Humanos****ANUNCIO**

365

N/Expte.: **2022-76081**

20244

Por la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, el 23 de enero de 2025, se adoptó, entre otros, el siguiente Decreto núm. 340/2025:

**"Primero.**- La contratación laboral con carácter fijo de los/as siguientes trabajadores/as para la ocupación de once (11) plazas de Vigilantes pertenecientes al Grupo V, incluidas en la oferta de empleo público en virtud de los procesos de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6ª/8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público), así como la adscripción definitiva de los referidos trabajadores en los puestos que se indican:

| NOMBRE Y APELLIDOS               | DNI       | PUESTO ADJUDICADO | ÁREA DESTINO                          |
|----------------------------------|-----------|-------------------|---------------------------------------|
| ALBERTO TORRES, MARIA CARMEN     | ***2459** | 090001072         | Medioambiente y Servicios Municipales |
| AMADOR MARRERO, JUAN LORENZO     | ***1441** | 060002099         | Obras e Infraestructuras              |
| GONZALEZ DE LEON, Mª MONTSERRAT  | ***1304** | 060002095         | Obras e Infraestructuras              |
| GONZALEZ MARRERO, NAYRA YANIRA   | ***6598** | 020003018         | Presidencia y Planificación           |
| LOPEZ HERNANDEZ, ANTONIO JESUS   | ***2387** | 060002076         | Obras e Infraestructuras              |
| HERNANDEZ CASTILLO, JESUS DANIEL | ***6891** | 060002087         | Obras e Infraestructuras              |
| HERNANDEZ MARICHAL, JOSE ANTONIO | ***4334** | 060002101         | Obras e Infraestructuras              |
| ALVAREZ GONZALEZ, DAVID          | ***5294** | 060002085         | Obras e Infraestructuras              |
| ROLO RAMOS, JOSE RICARDO         | ***7114** | 060002075         | Obras e Infraestructuras              |
| PEREZ CASTRO, JUAN CARLOS        | ***5427** | 060002123         | Obras e Infraestructuras              |
| GONZALEZ MARRERO, ANA CRISTINA   | ***4805** | 060002046         | Obras e Infraestructuras              |

**Segundo.**- La formalización de los contratos de trabajo se efectuarán en el plazo máximo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

**Tercero.**- Los/as citados/as trabajadores/as cesarán en el desempeño temporal de los puestos de trabajo al que han sido adscrito/as definitivamente, con efectos del día inmediatamente anterior a aquel en el que tenga lugar la firma del contrato con carácter fijo.

**Cuarto.-** Autorizar y disponer del gasto correspondiente al importe del coste por cuota patronal y retribuciones propias del puesto, en el momento de la contratación, que serán con cargo a los documentos contables siguientes, cuyos créditos se encuentran en las aplicaciones presupuestarias que se señalan:

| Documento Contable          | Aplicación Presupuestaria | Importe Anual (cada/puesto) | Importe Periodo: 23/12/2024 - 31/12/2024 (cada/puesto) | Total/Periodo: 23/12/2024 - 31/12/2024 (11 puestos) |
|-----------------------------|---------------------------|-----------------------------|--|---|
| <b>RC nº 12024000000627</b> |                           |                             |  |   |
| Puesto núm. 060002099       |                           |                             |  |   |
| Puesto núm. 060002095       |                           |                             |  |   |
| Puesto núm. 060002076       |                           |                             |  |   |
| Puesto núm. 060002087       | 160/45000/13000           | 12.827,16 €                 | 285,04 €   | 2.565,34 €  |
| Puesto núm. 060002101       | 160/45000/13002           | 14.489,04 €                 | 321,98 €   | 2.897,84 €  |
| Puesto núm. 060002085       |                           |                             |  |   |
| Puesto núm. 060002075       |                           |                             |  |   |
| Puesto núm. 060002123       |                           |                             |  |   |
| Puesto núm. 060002046       |                           |                             |  |   |
| Subtotal .....              |                           |                             | 607,02 €   | 5.463,18 €  |
| <b>RC nº 12024000000613</b> |                           |                             |  |   |
| Puesto núm. 020003018       | 120/92000/13000           | 12.827,16 €                 | 285,04 €   | 285,04 €  |
|                             | 120/92000/13002           | 14.489,04 €                 | 321,98 €   | 321,98 €  |
| Subtotal .....              |                           |                             | 607,02 €   | 607,02 €  |
| <b>RC nº 12024000000813</b> |                           |                             |  |   |
| Puesto núm. 090001072       | 195/16400/13000           | 12.827,16 €                 | 285,04 €   | 285,04 €  |
|                             | 195/16400/13002           | 14.489,04 €                 | 321,98 €   | 321,98 €  |
| Subtotal .....              |                           |                             | 607,02 €   | 607,02 €  |
| <b>TOTAL</b>                |                           | 27.316,20 €                 | 1.821,05 €   | 6.677,21 €  |

**Quinto.-** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife,

**Sexto.-** Dar traslado de la presente Resolución a los/as interesados/as, al Área de Medioambiente y Servicios Municipales; Área de Obras e Infraestructuras y al Registro de Personal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cristóbal de La Laguna, a veintitrés de enero de dos mil veinticinco.

LA CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN (Decreto delegación nº 3/2024, de 2 de enero, rectificado por Decreto nº 8/2024, de 4 de enero), Carla Cabrera Teixeira, documento firmado electrónicamente.

## Área de Presidencia y Planificación

### Servicio de Recursos Humanos

#### ANUNCIO

366

22022

N/Expte.: 2024-079082

**ASUNTO:** Nombramiento de un funcionario en prácticas como funcionario de carrera perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Empleo Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1.

El Sr. Alcalde, el día 24 de enero de 2025, ha dictado, entre otros, el siguiente Decreto nº 408/2025:

**“Primero.-** Nombrar funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1, al siguiente funcionario, con adscripción definitiva en el puesto que se señala:

| DNI       | APELLIDOS, NOMBRE            | Nº PUESTO RPT |
|-----------|------------------------------|---------------|
| ***6090** | González Herrera, David Joel | 050001128     |

**Segundo.-** Disponer el gasto correspondiente al importe del coste de las retribuciones propias del puesto, en el momento del nombramiento y que se corresponde con el importe máximo del ejercicio y con cargo a los documentos contables siguientes cuyos créditos se encuentran en las aplicaciones presupuestarias que se señalan:

| Documento Contable   | Aplicación Presupuestaria | Importe Anual      | Importe<br>Periodo: 01/02/2025 a<br>31/12/2025 |
|----------------------|---------------------------|--------------------|--|
| RC nº 12025000001433 | 170/13200/12003           | 10.337,52 €        | 9.476,06 €                                     |
|                      | 170/13200/12009           | 4.813,68 €         | 4.412,54 €                                     |
|                      | 170/13200/12100           | 6.313,08 €         | 5.786,99 €                                     |
|                      | 170/13200/12101           | 13.634,16 €        | 12.497,98 €                                    |
|                      | 170/13200/12103           | 1.659,72 €         | 1.521,41 €                                     |
| Subtotal .....       |                           | <u>36.758,16 €</u> | <u>33.694,98 €</u>                             |
| RC nº 12025000003794 | 170/13200/16000           | 9.693,12 €         | 8.077,60 €                                     |
| TOTAL:               |                           | 46.451,28 €        | 41.772,58 €                                    |

**Tercero.-** Ordenar la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de Canarias, así como en la página Web de este Ayuntamiento.

**Cuarto.-** El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del nombramiento como funcionario de carrera.

**Quinto.-** Dar traslado de la Resolución al interesado, al Área de Seguridad Ciudadana, a la Dirección General de Seguridad y Emergencias y al Registro de Personal.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cristóbal de La Laguna, a veinticuatro de enero de dos mil veinticinco.

LA CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN (Decreto nº 3/2024, de 2 de enero, rectificado mediante Decreto nº 8/2024, de 4 de enero), Carla Cabrera Teixeira, documento firmado electrónicamente.

**Organismo Autónomo Gerencia Municipal  
de Urbanismo****Servicio de Gestión del Planeamiento****ANUNCIO****367****20516**

Nº/expte.: 1970/2024.

A los efectos previstos en el artículo 291 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y los Espacios Protegidos de Canarias, se somete a información pública el convenio de cesión gratuita, tramitado con número de expediente 1970/2024. El señor Consejero Director dicta Resolución número 333, de fecha 22 de enero de 2025, cuya parte dispositiva es como sigue:

“PRIMERO.- Someter a información pública el presente convenio urbanístico, que tiene por finalidad la cesión de un suelo destinado a viario por el PGO, sito en Calle Reyes Católicos, nº 2, La Cuesta a favor del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, a través de la Gerencia de Urbanismo, a suscribir con Don Juan Carmona Claveira por un plazo de dos meses, mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en dos periódicos de mayor difusión de la Provincia, así como en los tableros de anuncios, pudiendo ser consultado igualmente en las dependencias de esta Gerencia Municipal de Urbanismo.

A tal efecto, la descripción de la parcela objeto de la presente cesión es la siguiente:

- Parcela con una superficie de 1,72 m<sup>2</sup> de una finca matriz de 224,60 m<sup>2</sup> sita en Calle Reyes Católicos, nº 2, La Cuesta en suelo clasificado y categorizado por el PGO como urbano consolidado, calificado como viario, siendo sus linderos los siguientes: NORTE, Avda. Los Menceyes; SUR, Parcela de la que se segrega 3598802CS7439N; ESTE, Calle Reyes Católicos; OESTE: Parcela de la que se segrega 3598802CS7439N.

SEGUNDO.- Se advierte que existe discrepancia entre la superficie que aparece en la escritura de 258,68 m<sup>2</sup> y la superficie del levantamiento que aporta el interesado, la cual, es de 224,60 m<sup>2</sup>, siendo la misma de más del 10% (34,08 m<sup>2</sup>) de la superficie escriturada.

TERCERO.- Requerir a la parte interesada a fin de que, con carácter previo a la firma del presente convenio, aporte certificación registral de la finca objeto de cesión, que acredite la titularidad de la misma y que se encuentra libre de cargas y de gravámenes.

CUARTO.- Deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad la licencia de segregación otorgada en virtud de Resolución nº 232/2025, de fecha 15 de enero, y que ha originado la finca objeto de cesión, así como el Convenio de Cesión.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a los interesados.

SEXTO.- Dar traslado de la resolución al Servicio de Licencias.”

Contra este acto de trámite, no procederá recurso alguno, la oposición al mismo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, como señala el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así mismo cabrá hacerla valer al impugnarse el acto de aprobación definitiva de este procedimiento, acto contra el que se podrán interponer los recursos que en su momento se señalen, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

En San Cristóbal de La Laguna, a veinticuatro de enero de dos mil veinticinco.

EL CONSEJERO DIRECTOR, PDF, Res. 3854/2023-LA JEFA DEL SERVICIO, Elisabeth Hayek Rodríguez, documento firmado electrónicamente.

**SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA****ANUNCIO****368****22009**

Aprobado inicialmente el convenio urbanístico del proyecto de urbanización "Lomo del Clavo" por Acuerdo del Pleno de fecha 16 de enero de 2025, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.sansebastiangomera.org>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación del mencionado Reglamento.

En San Sebastián de La Gomera, a veinticuatro de enero de dos mil veinticinco.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Angélica Belén Padilla Herrera, documento firmado electrónicamente.

**ANUNCIO**

369

20476

Por el presente, para general conocimiento, se hace público que por Decreto dictado por la Alcaldía – Presidencia N° 95/2025, dictado en fecha de 23 de enero de 2025, se resolvió del siguiente tenor:

**PRIMERO.-** Estimar la renuncia formalizada mediante escrito presentado en fecha 23 de enero de 2025, ante el registro general de esta Entidad local con número de entrada 330, por D. Juan José Noda González, con DNI \*\*\*7104\*\*, para ser contratado como personal laboral fijo en una (1) de las plazas de Peón de Limpieza viaria afectada por el referido proceso extraordinario de estabilización de empleo de larga duración de conformidad con la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, siendo propuesto en virtud del Decreto N° 19/2025, dictado por la Alcaldía Presidencia, habiéndose publicado Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 7, de 15 de enero de 2025.

**SEGUNDO.-** Aprobar la relación complementaria que a continuación se relaciona, propuesta por el Tribunal Calificador designado al efecto mediante Decreto N° 1036/2024, de los aspirantes para Peón de limpieza viaria, en los supuestos de que se produjeran renunciaciones, resultando la candidata propuesta para ser contratada como personal laboral fijo:

| <b>PEÓN DE LIMPIEZA VIARIA, Grupo V</b>                      |                      |                              |
|--|----------------------|------------------------------|
| <b>RELACIÓN COMPLEMENTARIA CUANDO SE PRODUZCAN RENUNCIAS</b> |                      |                              |
| <b>Apellidos, Nombre</b>                                     | <b>DNI disociado</b> | <b>Valoración resultante</b> |
| Medel Hernández, Lourdes del Pilar                           | ***0189**            | 4,1780                       |

**TERCERO.-** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento <http://www.sansebastiangomera.org>, requiriendo a Dña. Lourdes del Pilar Medel Hernández, con DNI \*\*\*0189\*\*, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS NATURALES, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, aporte la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, de acuerdo con el detalle contenido en la Base Específica Duodécima de las Bases que rigen el proceso selectivo.

Se advierte a Dña. Lourdes del Pilar Medel Hernández que no presentar la documentación o no acreditar que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria, dentro del plazo, dará lugar al decaimiento del derecho al nombramiento, quedando anulada todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la instancia.

**CUARTO.-** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldesa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En la Villa de San Sebastián de La Gomera, a veintitrés de enero de dos mil veinticinco.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Angélica Belén Padilla Herrera, documento firmado electrónicamente.

## ANUNCIO

370

20481

Por el presente, para general conocimiento, se hace público que por Decreto dictado por la Alcaldía – Presidencia Nº 97/2025, dictado en fecha de 23 de enero de 2025, se resolvió del siguiente tenor:

**PRIMERO**.- Dar por concluido el proceso selectivo convocado mediante Decreto Nº 2218/2022 dictado por la Alcaldía – Presidencia, para el ingreso, por el turno de acceso libre, mediante el sistema de concurso, en la cuarta plaza entre las cuatro (4) de Peón de recogida de residuos sólidos, pertenecientes al personal laboral del Ilustrísimo Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera sujetas al proceso de extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, de conformidad con la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en ejecución de la Oferta Extraordinaria de Empleo Público, aprobada por Decreto Nº 820/2022 dictado por la Alcaldía – Presidencia.

**SEGUNDO**.- En consecuencia, aprobar la contratación como PERSONAL LABORAL FIJO del Ilmo. Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, Operario de Recogida de residuos sólidos, perteneciente al Grupo V, al aspirante:

Noda González, Juan José

\*\*\*7104\*\*

**TERCERO**.- D. Juan José Noda González, deberá tomar posesión como personal laboral fijo, de conformidad con la Base Duodécima de las Bases Específicas que rigen el presente proceso selectivo en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

**CUARTO**.- Publicar Anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el tablón de anuncios municipal y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://www.sansebastiangomera.org>

En la Villa de San Sebastián de La Gomera, a veintitrés de enero de dos mil veinticinco.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Angélica Belén Padilla Herrera, documento firmado electrónicamente.

**VALLE GRAN REY****ANUNCIO**

371

20394

**DECRETO DE ALCALDÍA*****Expediente n.º: 112/2025.***

Consta Propuesta de la Alcaldía con la finalidad de redactar las bases y convocar proceso para la selección de personal, con carácter temporal, con la finalidad de configurar una LISTA DE RESERVA DE MAESTRO/A EN EDUCACIÓN INFANTIL.

Consta informe jurídico.

Constan BASES QUE REGIRÁN EL PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL, CON CARÁCTER TEMPORAL, CON LA FINALIDAD DE CONFIGURAR UNA LISTA DE RESERVA DE MAESTRO/A EN EDUCACIÓN INFANTIL.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

**RESUELVO**

**PRIMERO. Aprobar las bases** reguladoras del concurso-oposición para la selección de personal, con carácter temporal, **con la finalidad de configurar una lista de reserva de Maestro/a en Educación Infantil; y convocar las pruebas.**

**SEGUNDO.** Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://vallegranrey.sedelectronica.es/>

En Valle Gran Rey, a veintidós de enero de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Borja Barroso Jiménez.- LA SECRETARIA INTERVENTORA ACCIDENTAL, María Isabel Pérez Gutiérrez, documento firmado electrónicamente.

Se anexan Bases:

**BASES QUE REGIRÁN EL PROCESO PARA LA SELECCIÓN  
DE PERSONAL, CON CARÁCTER TEMPORAL, CON LA FINALIDAD  
DE CONFIGURAR UNA LISTA DE RESERVA DE MAESTRO/A  
EN EDUCACIÓN INFANTIL**

**Primera. Objeto.**

Las presentes bases tienen por objeto regular el proceso selectivo para la creación de una lista de reserva de Maestro/a en Educación Infantil del Ayuntamiento de Valle Gran Rey, para la formalización de contratos de duración determinada, por las causas y plazos previstos en la legislación laboral.

A tal efecto, y con carácter enunciativo, los cometidos profesionales a realizar serán los siguientes: Planificar y organizar actividades individuales y de grupo para facilitar el desarrollo de las destrezas motoras, de cooperación y sociales de los niños, su confianza en sí mismos y su comprensión; Promover la facilidad de expresión de los niños narrando cuentos y organizando sesiones de simulación de papeles o teatro infantil, recitación de poemas para niños, danzas y canciones infantiles, conversación y discusión; Dirigir a los niños en actividades que favorezcan las oportunidades de expresión creativas a través de las artes, la representación teatral, la música y la buena forma física; Observar a los niños para evaluar su progreso y detectar posibles signos de problemas, emocionales o de salud; Observar y evaluar las necesidades nutricionales, de bienestar y de seguridad de los niños e identificar los factores que impidan su progreso; Supervisar a los niños durante sus actividades para garantizar su seguridad y resolver los conflictos que puedan acaecer; Orientar y ayudar a los niños a desarrollar hábitos adecuados de comida, vestido y limpieza; Examinar los progresos o los problemas de los niños con los padres y con los demás miembros del personal, y establecer actuaciones adecuadas y, en su caso, remisiones a otros servicios; Establecer y mantener una relación de colaboración con otros prestadores de servicios que trabajen con niños pequeños; Utilizar las aplicaciones informáticas (tratamiento de textos, base de datos, hoja de cálculo, aplicaciones específicas) que sean necesarias para el desarrollo de sus cometidos profesionales; Realizar cualesquiera otras tareas encomendadas por su superior jerárquico, en el marco de grupo de clasificación, así como las necesarias para el desarrollo de las funciones asignadas a su Área.

**Segunda: Normativa aplicable.**

A este proceso le será de aplicación lo establecido en la Ley Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; en el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; en la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria; en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe

ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local, en la Orden APU/1641/2002, de 6 de Junio de 2002, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino; en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el Acceso al empleo público y la Provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad y en el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y por el resto de disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

### **Tercera. Condiciones de Admisión de Aspirantes**

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Ser español; nacional de un Estado miembro de la Unión Europea; cónyuge de los españoles, de los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, que sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes; nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; extranjeros con residencia legal en España conforme a las normas legales vigentes.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Ni haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.
- e) Estar en posesión de alguno del Título de Maestro/a en Educación Infantil. En caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero, es necesario que el/la aspirante acredite la homologación. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

### **Cuarta. Turno de Reserva**

Se reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes ofertadas para ser cubiertas entre personas que acrediten poseer una discapacidad de grado igual o superior al treinta y tres por ciento.

La reserva del mínimo del siete por ciento se realizará de manera que, al menos, el dos por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.

La opción a turno de reserva deberá hacerse constar en la solicitud de participación por la persona interesada, atendiendo a lo dispuesto en la Base Quinta del presente documento.

Los aspirantes que opten por el turno de reserva deberán superar las mismas pruebas selectivas que las fijadas para el resto de los aspirantes; sin embargo, en dichas pruebas selectivas se realizarán las adaptaciones necesarias, previstas en la Base Octava del presente documento.

En todo caso el grado de discapacidad que resulte acreditado habrá de ser compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondiente al puesto ofertado.

#### **Quinta. Presentación de Instancias**

Las solicitudes (ANEXO I) requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento de Valle Gran Rey, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife y en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://vallegranrey.sedelectronica.es>

Los aspirantes que opten por turno de reserva de personas con discapacidad lo harán constar en su solicitud, declarando que reúnen las condiciones exigidas por la normativa aplicable e indicando las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para asegurar su participación en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. A su solicitud adjuntará certificado de discapacidad donde se acrediten las deficiencias permanentes que han dado lugar al grado de discapacidad reconocido, para que posteriormente el Tribunal entre a valorar la procedencia o no de las adaptaciones solicitadas. Una vez analizadas las necesidades específicas de cada uno de los aspirantes que participan en turno de reserva, el Tribunal adoptará las medidas necesarias de adaptaciones de tiempo y medios que serán publicadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://vallegranrey.sedelectronica.es>

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de

Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

A dicha solicitud deberá acompañarse los siguientes documentos:

- Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad, para los aspirantes de nacionalidad española. Para los aspirantes de otra nacionalidad, copia compulsada del documento que acredite la misma.

- Copia auténtica o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsada) de alguno de los títulos exigidos en la convocatoria o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación. En el supuesto de haber invocado un título equivalente al exigido habrá de acompañarse certificado expedido por el órgano competente que acredite la citada equivalencia o alegarse la norma que establezca la equivalencia.

- Las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, deberán presentar, además, la siguiente documentación: 1.- La certificación de reconocimiento de grado de discapacidad, 2.- La Resolución o Certificado expedido al efecto por el órgano competente en la materia. También se podrá acreditar en la forma que establece el RD 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se establece la consideración de personas con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad, donde se especificará respecto del/la aspirante: a) Que tiene capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y las tareas correspondientes al puesto de trabajo a quien aspira, b) Qué adaptaciones de tiempo y medios necesita para la realización de los ejercicios y para el posterior desempeño del puesto de trabajo. De no ser posible la presentación de dicha certificación dentro del plazo de presentación de solicitudes, se deberá aportar, al menos, justificante de haberla solicitado; en este caso, los/las aspirantes tendrán que aportarla dentro del plazo de subsanación de defectos de la solicitud de participación.

- Declaración responsable de que se cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria (que consta en Anexo I)

### **Sexta. Admisión de Aspirantes**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://vallegranrey.sedelectronica.es>) y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, se concederá un plazo de diez (10) días hábiles para la subsanación. Trascendido este plazo sin reclamaciones, quedará aquella elevada a definitiva.

Los/las aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitidos y que sus nombres y demás datos constan correctamente. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos/excluidas. Finalizado el plazo de subsanación, se dictará Resolución aprobando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, que se hará pública en el Tablón de Edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento y en ella se fijará el lugar, fecha y

hora del comienzo de las pruebas y la composición del Tribunal, debiendo transcurrir al menos setenta y dos horas entre dicha publicación y la celebración de estas.

Contra la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de excluidos y admitidos, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo; significando que, en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

### **Séptima. Tribunal Calificador.**

La composición del Tribunal Calificador será de cinco miembros titulares e igual número de suplentes (Presidente, Secretario y tres vocales). Su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre y será predominantemente técnico.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La designación de los integrantes del Tribunal, tanto titular como suplente, se publicará en el Tablón de Edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento, junto con la aprobación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Los miembros del Tribunal serán personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y voto, incluido el Secretario.

El tribunal podrá proponer el nombramiento de asesores especialistas en el ámbito de la discapacidad, así como colaboradores para la realización de funciones auxiliares de apoyo.

El Tribunal Calificador podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros, precisándose, en todo caso, la asistencia de Presidente/a y Secretario/a. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente.

En caso de ausencia, tanto del Presidente titular como del suplente, el primero designará de entre los vocales un sustituto que lo suplirá. En el supuesto en que el Presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará por el vocal de mayor edad.

El Tribunal Calificador podrá celebrar su sesión de constitución el mismo día de la celebración de la prueba.

El Tribunal Calificador actuará bajo los principios de independencia y discrecionalidad técnica. La actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal Calificador, percibirán las indemnizaciones que procedan conforme a lo dispuesto en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán plantear su abstención, para no formar parte del mismo, cuando pudieran estar incurso en alguno de los supuestos previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo previamente a la autoridad convocante. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias circunstancias de las previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **Octava. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.**

La fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el único ejercicio de la oposición se hará pública a través de la resolución por la cual se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos y se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías las adaptaciones posibles en tiempo y medios, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los restantes aspirantes.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido del procedimiento selectivo.

El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por el opositor/opositora cuyo primer apellido comience por la letra designada, conforme Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se haga pública el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, en el momento de la celebración de la prueba.

El Tribunal identificará a los aspirantes al comienzo de cada ejercicio y podrá requerirles, en cualquier fase del proceso selectivo, para que se identifiquen debidamente, a cuyos efectos deberán asistir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, o en su caso, documento equivalente.

Si en algún momento del proceso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos, o de la certificación acreditativa resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades, que imposibilitaran su acceso en los términos establecidos en la convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la autoridad convocante,

comunicando, a los efectos procedentes, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

Una vez comenzada la prueba selectiva, el o los anuncios se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la Corporación y sede electrónica municipal.

### **Novena. Sistemas de Selección.**

El procedimiento de selección de los aspirantes será por concurso oposición, siendo la puntuación máxima alcanzable de 13 puntos, correspondiendo 10 puntos a la fase de oposición y 3 a la de concurso.

#### Fase de oposición:

Hasta un máximo de 10 puntos.

Consistirá en la realización de un ejercicio, en el que el aspirante deberá responder, durante el tiempo de sesenta minutos, 25 preguntas tipo test con tres respuestas alternativas, siendo una sola la correcta, que versarán sobre el temario del ANEXO III. La calificación será de 0 a 10 puntos, debiendo alcanzarse, al menos, 5 puntos para superarlo.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

#### Fase de concurso:

Hasta un máximo de 3 puntos.

No tendrá carácter eliminatorio. La valoración de los méritos solo se realizará una vez celebrada la fase de oposición y respecto de los/as candidatos que hayan superado dicha fase. Los méritos alegados deberán poseerse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, disponiendo de un plazo de 3 días naturales para acreditarlos, a partir de la publicación de la lista de aprobados de la fase de oposición.

\* *Experiencia*: en puestos de trabajo que conlleven el desempeño de las funciones a realizar. (Máximo: 2,00 puntos).

- En el mismo o similar puesto, en cualquiera de las Administraciones Públicas: 0,50 puntos por año completo de servicios (o la parte proporcional si fuese inferior).

- En el mismo o similar puesto, en cualquier otra Entidad o Empresa privada: 0,30 puntos por año completo de servicios (o la parte proporcional si fuese inferior).

Los servicios prestados en las Administraciones se acreditarán mediante certificado de secretaría de la Corporación o entidad, y los prestados en el sector privado se acreditarán mediante informe original o compulsado de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en la que conste expresamente los periodos en alta en el sistema de la Seguridad Social y los grupos de cotización, así como copia compulsada de cada contrato de trabajo.

\* *Formación*: cursos relacionados con las funciones a desarrollar (máximo: 1,00 punto), a razón de 0,010 puntos por cada hora lectiva.

Los cursos se acreditarán mediante la presentación de fotocopia compulsada del documento acreditativo de su realización, que contengan mención expresa del número de horas, contenido, fecha de celebración o, en su defecto, fecha de expedición, y si obtuvo certificado de asistencia o aprovechamiento.

A los efectos de tener en cuenta cada uno de los méritos alegados, se establece como fecha límite el último día del plazo de presentación de solicitudes.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio. La calificación de la fase de concurso se hará pública con respecto a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. La valoración de los méritos sólo se realizará una vez celebrada la fase de oposición y respecto de los candidatos que la hayan superado; en ningún caso, podrá aplicarse la puntuación obtenida en esta fase para superar el ejercicio de la fase de oposición.

#### **Décima. Calificación.**

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso. La puntuación final será aquella que resulte de sumar la obtenida en la fase de oposición más la de la fase de concurso.

Si dos o más aspirantes obtuvieran igual puntuación, el desempate se resolverá, en primer lugar, a favor de quien hubiese obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. En segundo lugar, según la puntuación obtenida por la experiencia profesional en la fase de concurso. Si aún subsistiera el empate, el desempate se efectuará por sorteo.

Una vez realizadas las calificaciones finales, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la sede electrónica del mismo, el resultado del proceso selectivo de formación de la lista de reserva, por orden de puntuación decreciente.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

El Tribunal Calificador remitirá a la autoridad competente el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los/las opositores que hayan superado las pruebas, relación que constituirá la lista de reserva o bolsa de trabajo. Dicha lista de reserva permitirá que, conforme lo vayan demandando las necesidades de los servicios, las personas incluidas en ella, serán llamadas por el orden de puntuación que definitivamente haya establecido el Tribunal de Valoración. La indicada lista tendrá vigencia hasta que se produzca una nueva convocatoria o se declare su caducidad.

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia se aprobará y ordenará publicar la lista definitiva, quedando constituida la bolsa de trabajo a los efectos de contrataciones temporales, en las plazas objeto de esta Convocatoria. Dicha aprobación se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

### **Decimoprimer. Contratación y funcionamiento de la bolsa de trabajo.**

Las contrataciones temporales se ofertarán cuando concurra alguno de los supuestos establecidos en el artículo 15 del ET

El aspirante será notificado de la resolución por la que se requiera su contratación, debiendo presentar en el Registro General de la Corporación, dentro del plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de notificación, los siguientes documentos acreditativos de que posee las condiciones y reúne los requisitos exigidos en la convocatoria:

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme. En el caso de que no posean a nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la función pública.
- Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual.

La incorporación para ocupar un puesto de trabajo se realizará por orden decreciente, según la puntuación alcanzada por los aspirantes en el proceso selectivo.

A los efectos de realizar el llamamiento, se observarán las siguientes reglas: Se comunicará la oferta al candidato a través de correo electrónico (el que conste en su solicitud o el que facilite posteriormente al efecto), concediéndole el plazo de tres (3) días naturales para que manifieste, respondiendo por el mismo conducto, su disponibilidad de aceptarla o rechazarla motivadamente; indicándole que en caso de no obtenerse respuesta alguna en el plazo indicado, se entenderá rechazada la oferta a todos los efectos.

Si la persona interesada renuncia a la oferta sin causa justificada o no contesta en el plazo antes indicado, pasará al final de la lista de reserva, salvo causas de fuerza mayor o incapacidad temporal sobrevenida.

No será de aplicación el supuesto anterior, respecto de aquéllos que hayan comunicado de forma fehaciente, antes del llamamiento, o durante el tiempo concedido para aceptar o rechazar la oferta y tres días hábiles más, estar incurso en algunas de las siguientes circunstancias, conservando el mismo lugar en la lista:

- Encontrarse en Incapacidad Temporal o enfermedad común debidamente acreditada mediante certificado o informe médico.
- Tener familiares con enfermedad muy grave hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, acreditándolo mediante certificado o informe médico y libro de familia.
- Tener al cuidado hijos menores de 3 años o familiares con una enfermedad grave hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, acreditándolo con certificado o informe médico y libro de familia.

- Encontrarse en el permiso por maternidad, paternidad, adopción o acogimiento, en los plazos legalmente establecidos y acreditados a través de certificado de nacimiento o libro de familia o de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial que constituya la adopción.
- Por agrupación familiar que suponga traslado fuera de la isla.
- Por razón de violencia de género.
- Estar desempeñando cargo público o sindical.
- Estar trabajando en otra empresa, debiendo aportar copia del contrato.
- Estar desempeñando funciones para otra Administración, aportando el correspondiente nombramiento u Acta de Toma de posesión o contrato.
- Cambio de residencia que implique cambio de domicilio fuera de la isla.

Las citadas causas deberán acreditarse mediante justificación documental suficiente en cada uno de los casos, con anterioridad a la fecha del llamamiento o en el plazo concedido para aceptar o rechazar la oferta y tres (3) días hábiles más, con su presentación ante el registro de entrada en los términos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez finalizada la causa que da lugar a las situaciones relacionadas anteriormente o producida la extinción de la relación de empleo de carácter temporal, se deberá comunicar en el plazo máximo de cinco días hábiles al Área de Recursos Humanos.

Los integrantes de las listas de reserva tendrán la obligación de notificar al Ayuntamiento, las variaciones que se produzcan en sus números de teléfono, correo electrónico o del domicilio facilitados a efectos de notificaciones, de forma que quede constancia de ello en el expediente.

Los datos que figuran en la solicitud presentada se considerarán válidos a efectos de llamamiento y notificación, siendo responsabilidad del interesado el error en su consignación, debiendo comunicar al Departamento de Recursos Humanos, cualquier variación de los mismos.

Se causará baja definitiva en la bolsa de empleo, en los siguientes supuestos:

- a) Renuncia expresa a permanecer en la misma.
- b) Pérdida de alguno de los requisitos legales exigibles.

### **Decimosegunda. Garantías y régimen jurídico de la contratación.**

Las contrataciones deberán ajustarse a las normas legales, reglamentarias o convencionales vigentes para el acceso temporal al empleo público.

Una vez finalizada la relación laboral por cumplimiento del objeto del contrato, el aspirante quedará integrado nuevamente en la bolsa de empleo, en el orden que corresponda según la puntuación obtenida.

Los órganos de representación de los empleados públicos del Ayuntamiento, tendrán derecho a conocer, en todo momento, la situación de la bolsa de empleo.

No se efectuará llamamiento, hasta que cese la causa, de aquel candidato respecto del cual, de ser contratado nuevamente, se produzca un encadenamiento de contratos a que

se refiere el art. 15 del TRLET; permaneciendo mientras el interesado en su puesto en la lista de reserva.

La Bolsa de Trabajo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la página web municipal.

#### **Decimotercera. Convenios de colaboración y cooperación con otras Administraciones.**

De acuerdo con los principios de colaboración y cooperación entre las diferentes Administraciones Públicas y, en especial, entre las propias Entidades Locales, como señala los artículos 10 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 3.k) y 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público y en los artículos 11) y 84 del Real Decreto 5/2015 que aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del empleado Público, la Lista de Reserva que se constituya podrá ser compartida con otra administración pública con quien haya establecido o establezca convenio de colaboración recíproca este Ayuntamiento para atender necesidades temporales de recursos humanos.

#### **Decimocuarta. Ámbito temporal.**

La bolsa de trabajo tendrá una vigencia temporal hasta la formación y puesta en funcionamiento de la lista de reserva del proceso selectivo que, en su caso, pudiera llevar a cabo el Ayuntamiento para la cobertura definitiva de las plazas correspondientes. En cualquier caso, los aspirantes de la lista de reserva derivada del proceso selectivo tendrán preferencia sobre los de esta bolsa, que quedará con carácter supletorio.

Con carácter general, la vigencia de la bolsa será de dos años desde el día de su publicación. En su caso, se podrá acordar una prórroga, por un período máximo equivalente al inicial.

#### **Decimoquinta. Impugnación.**

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de S/C de Tenerife, o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

(Se adjuntan ANEXOS)

**ANEXO I****(PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL, CON CARÁCTER TEMPORAL, CON LA FINALIDAD DE CONFIGURAR UNA LISTA DE RESERVA DE MAESTRO/A EN EDUCACIÓN INFANTIL)****SOLICITUD DE LA PERSONA INTERESADA**

| <b>A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN</b> |                       |
|---|-----------------------|
| N.º Expediente                          | N.º Registro          |
| Modelo                                  | Fecha                 |
| Órgano/Centro/Unidad                    | Código Identificación |

| <b>DATOS DE LA PERSONA INTERESADA</b>   |                  |                  |                           |
|---|------------------|------------------|---------------------------|
| <b>Nombre y Apellidos</b>   |                  | <b>NIF/...</b>   |                           |
|   |                  |                  |                           |
| <b>Discapacidad</b>   |                  | <b>Grado:</b>    |                           |
| <input type="checkbox"/> Sí<br><input type="checkbox"/> No  |                  |                  |                           |
| <b>DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES</b>  |                  |                  |                           |
| <b>Medio de Notificación</b>  |                  |                  |                           |
| <input type="checkbox"/> Notificación electrónica<br><input type="checkbox"/> Notificación postal |                  |                  |                           |
| <b>Dirección</b>  |                  |                  |                           |
|   |                  |                  |                           |
| <b>Código Postal</b>  | <b>Municipio</b> | <b>Provincia</b> |                           |
|   |                  |                  |                           |
| <b>Teléfono</b>   | <b>Móvil</b>     | <b>Fax</b>       | <b>Correo electrónico</b> |
|   |                  |                  |                           |

**DATOS DE LA REPRESENTACIÓN****Tipo de persona**
 Notificación electrónica

 Notificación postal
**Nombre y Apellidos/Razón Social****NIF/CIF****Poder de representación que ostenta****OBJETO DE LA SOLICITUD****EXPONE**

Que, vista la CONVOCATORIA anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife n.º \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, para la SELECCIÓN DE PERSONAL, CON CARÁCTER TEMPORAL, CON LA FINALIDAD DE CONFIGURAR UNA LISTA DE RESERVA DE MAESTRO/A EN EDUCACIÓN INFANTIL.

*[En su caso]* Que, al tener una discapacidad, preciso de adaptación para realizar las pruebas selectivas. Adaptaciones de medios y tiempo necesarios:

- 
- 
- 

*[Indicar qué adaptaciones de tiempo y medios necesita].*

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Ni haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.
- Tener la titulación exigida.
- Reunir todos y cada uno de los restantes requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

**Títulos que declara poseer y relación de méritos alegados:**


---



---



---



---

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con los artículos 55 y siguientes del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

**Deber de informar sobre protección de datos**

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

|                            |   |
|----------------------------|---|
| <b>Responsable</b>         | Ayuntamiento de Valle Gran Rey  |
| <b>Finalidad Principal</b> | Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.   |
| <b>Legitimación</b>        | Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre |
| <b>Cesión de datos</b>     | Los datos se cederán a administraciones públicas. No hay previsión de transferencias a terceros países.   |
| <b>Derechos</b>            | Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional  |

**FECHA Y FIRMA**

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

El solicitante, o su representante legal,

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ANEXO II**

**(PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL, CON CARÁCTER TEMPORAL, CON LA FINALIDAD DE CONFIGURAR UNA LISTA DE RESERVA DE MAESTRO/A EN EDUCACIÓN INFANTIL)**

**ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA POR LA PERSONA SELECCIONADA**

| <b>A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN</b> |                       |
|---|-----------------------|
| N.º Expediente                          | N.º Registro          |
| Modelo                                  | Fecha                 |
| Órgano/Centro/Unidad                    | Código Identificación |

| <b>DATOS DE LA PERSONA INTERESADA</b>   |                |
|---|----------------|
| <b>Nombre y Apellidos</b>   | <b>NIF/...</b> |
| <b>Discapacidad</b><br><input type="checkbox"/> Sí<br><br><input type="checkbox"/> No | <b>Grado:</b>  |

| <b>DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES</b>          |                  |                  |                           |
|---|------------------|------------------|---------------------------|
| <b>Medio de Notificación</b>                      |                  |                  |                           |
| <input type="checkbox"/> Notificación electrónica |                  |                  |                           |
| <input type="checkbox"/> Notificación postal      |                  |                  |                           |
| <b>Dirección</b>                                  |                  |                  |                           |
| <b>Código Postal</b>                              | <b>Municipio</b> | <b>Provincia</b> |                           |
|   |                  |                  |                           |
| <b>Teléfono</b>                                   | <b>Móvil</b>     | <b>Fax</b>       | <b>Correo electrónico</b> |
|   |                  |                  |                           |

**DATOS O DOCUMENTACIÓN SOLICITADA**

Con base en lo establecido por el artículo 28.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración **consultará o recabará** a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello, los siguientes **datos o documentos** que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier Administración.

La persona interesada deberá indicar el nombre del documento aportado a la Administración **y en su caso**, en qué momento y ante qué órgano administrativo lo presentó.

**1. Nombre del dato o documento: Datos de titulación.**

**Descripción:** [incluir el tipo de titulación requerida en las bases]

**Referencia legislativa:** art. 56.1.e) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

|  |   |                  |    |     |
|--|---|------------------|----|-----|
| <b>Tipo de aportación:</b>   | <input checked="" type="checkbox"/> Obligatoria |                  |    |     |
| <input type="checkbox"/> Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración. | Órgano administrativo en el que se presentó     | Fecha de entrega | de | CSV |
|  |   |                  |    |     |

**2. Nombre del dato o documento: Certificado de Discapacidad**

**Descripción:**

**Referencia legislativa:** art. 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

|  |   |  |    |     |
|--|---|--|----|-----|
| <b>Tipo de aportación:</b>   | <input checked="" type="checkbox"/> Aportar según el caso | <input checked="" type="checkbox"/> Copia simple |    |     |
| <input type="checkbox"/> Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración. | Órgano administrativo en el que se presentó               | Fecha de entrega                                 | de | CSV |
|  |   |  |    |     |

**3. Nombre del dato o documento: Relación de Méritos de los Aspirantes (experiencia, formación)**

**Descripción:**

-  
-  
-  
-  
-  
-

**Referencia legislativa:** art. 61.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

|  |   |  |    |     |
|--|---|--|----|-----|
| <b>Tipo de aportación:</b>   | <input checked="" type="checkbox"/> Aportar según el caso | <input checked="" type="checkbox"/> Copia simple |    |     |
| <input type="checkbox"/> Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración. | Órgano administrativo en el que se presentó               | Fecha de entrega                                 | de | CSV |
|  |   |  |    |     |

**Me opongo a la obtención o consulta de los siguientes datos o documentos:**

ME OPONGO expresamente a que se consulten o recaben estos datos o documentos a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello.

|   |                    |
|---|--------------------|
| <b>Nombre del dato o documentación:</b> | <b>Motivación:</b> |
|   |                    |
| <b>Nombre del dato o documentación:</b> | <b>Motivación:</b> |
|   |                    |

**Deber de informar sobre protección de datos**

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

|                            |  |
|----------------------------|--|
| <b>Responsable</b>         | Ayuntamiento de Valle Gran Rey   |
| <b>Finalidad Principal</b> | Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.  |
| <b>Legitimación</b>        | Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento.   |
| <b>Cesión de datos</b>     | Los datos se cederán a otras administraciones. No hay previsión de transferencias a terceros países.   |
| <b>Derechos</b>            | Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional |

**FECHA Y FIRMA**

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: \_\_\_\_\_

### **ANEXO III**

#### **PROGRAMA**

Tema 1. La Constitución española de 1978. Los Derechos y Deberes fundamentales.

Tema 2. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Las Bases de Régimen Local y la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias: La Alcaldía, Las Tenencias de Alcaldía, El Pleno, La Junta de Gobierno, Las Comisiones Informativas.

Tema 3. El Procedimiento administrativo: consideraciones generales.

Tema 4. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Requisitos y eficacia

Tema 5. Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Tema 6. El derecho a la educación y su fundamento en la Constitución Española. Competencias de las distintas administraciones en materia educativa.

Tema 7. Concepto de educación. El sujeto de la educación.

Tema 8. Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación

Tema 9. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Tema 10. Estructura y organización del actual sistema educativo. Principios generales y objetivos. Organización. Principios pedagógicos y evaluación. Los centros de Educación Infantil. El proyecto educativo del centro. Programación general anual. La participación de la comunidad educativa.

Tema 11. La programación en el primer ciclo de Educación Infantil. Objetivos, contenido y metodología adecuada para los niños de cero a tres años.

Tema 12. Características generales del niño y la niña hasta los seis años. Principales factores que intervienen en su desarrollo. Etapas y momentos más significativos.

Tema 13. El desarrollo psicomotor, afectivo y cognitivo en los niños y niñas hasta los seis años.

Tema 14. La familia como primer agente de socialización. Periodo de adaptación de los niños y niñas al centro educativo.

Tema 15. El desarrollo del lenguaje. La comunicación no verbal. Problemas más frecuentes en la Educación Infantil.

Tema 16. Motivación y aprendizaje. El papel del juego en la Educación Infantil. El clima del aula como factor determinante en la motivación.

Tema 17. La evaluación de los procesos de aprendizaje del alumnado de la Educación Infantil.

Tema 18. La educación plurilingüe. Características. Organización de los centros y de los programas pedagógicos.

Tema 19. Atención a la diversidad: Equidad y calidad en la educación. Alumnado con necesidades educativas especiales y de apoyo educativo específico. Alumnado con altas capacidades intelectuales y/o con dificultades específicas de aprendizaje. Alumnado con integración tardía en el modelo educativo.

Tema 20. Los trastornos del desarrollo. El retraso madurativo. Detección de estas necesidades educativas en el contexto de enseñanza-aprendizaje.

Tema 21. La atención temprana. Funciones de los profesionales de orientación temprana en la detección, evaluación y orientación en la Educación Infantil.

Tema 22. Educación para la salud. Actitudes y hábitos referidos al descanso, higiene y actividad infantil. Prevención de accidentes, primeros auxilios y enfermedades infantiles.

Tema 23. La función del maestro/a en Educación Infantil.

Tema 24. Las tecnologías de la información y la comunicación en la Educación Infantil.

Tema 25. La educación musical en Educación Infantil. El descubrimiento del sonido y del silencio. Características y criterios de selección de las actividades musicales. Los recursos didácticos.

**VILLA DE ADEJE****ANUNCIO****372****22620**

Expediente nº: 7914/2024.

Visto el Decreto núm. GHO/2025-0226, de fecha 21 de enero de 2025, dictado por el Concejal del Área de Buen Gobierno, Hacienda e Innovación, don Epifanio Jesús Díaz Hernández, mediante el que se nombra como funcionario en práctica al siguiente aspirante que ha participado en el proceso para la provisión en propiedad, por el turno libre y mediante el sistema de concurso- oposición, de dos (2) plazas de Subcomisario de la Policía Local del Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Superior, Grupo A, Subgrupo A1, convocado mediante Decreto núm. BGN/3480/2022, de fecha 20 de junio de 2022, dictado por el Concejal del Área de Buen Gobierno, Hacienda e Innovación, don Epifanio Jesús Díaz Hernández:

**DATOS PERSONALES****APELLIDOS Y NOMBRE: REYES RODRÍGUEZ, RICARDO.****DNI: \*\*\*4196\*\*.****DATOS DE LA PLAZA****GRUPO: A.****SUBGRUPO A1.****ESCALA: Administración Especial.****SUBESCALA: Servicios Especiales.****CLASE/CATEGORÍA: Subcomisario de Policía Local.****CÓDIGO DE PUESTO DE TRABAJO: 1.74.1.****NIVEL: 26.**

COMUNICAR a los/as interesados/as que deberán tomar posesión del puesto en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se publica para general conocimiento.

En la Histórica Villa de Adeje, a veinticuatro de enero de dos mil veinticinco.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE BUEN GOBIERNO, HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS, Epifanio Jesús Díaz Hernández, documento firmado electrónicamente.

**VILLA DE ARICO****Recursos Humanos****ANUNCIO**

373

22569

**ASUNTO:** Designación de psicólogos/as para la realización de la prueba psicotécnica, así como comunicación de la fecha de la segunda prueba de la fase de oposición propuesta por el tribunal, del procedimiento selectivo para cubrir, mediante el sistema de oposición, turno de acceso libre, dos (2) plazas en propiedad de Policía Local por Oposición Libre.

**PRIMERO.-** Con fecha 27 de enero de 2025, mediante Resolución nº 0051/2025, emitida por el Cuarto Teniente de Alcalde D. Agustín Zacarias Tejera Dorta, se resolvió lo siguiente:

*“Primero.- Proponer la designación como psicólogos/as con probada experiencia en selección de policía local a los profesionales siguientes:*

| <i>Nombre y Apellidos</i>                     | <i>N.º de colegiado/a</i> | <i>N.º de DNI</i> |
|---|---------------------------|-------------------|
| <b>TITULARES</b>                              |                           |                   |
| <i>D<sup>a</sup> Romina Rey Cattani</i>       | <i>T- 2577</i>            | <i>***1392**</i>  |
| <i>D<sup>a</sup> Benito Codina Casals</i>     | <i>T- 1650</i>            | <i>***6479**</i>  |
| <i>D<sup>a</sup> Maria Belén Fariña Jorge</i> | <i>T- 3341</i>            | <i>***1470**</i>  |

| <i>Nombre y Apellidos</i>               | <i>N.º de colegiado/a</i> | <i>N.º de DNI</i> |
|---|---------------------------|-------------------|
| <b>SUPLENTES</b>                        |                           |                   |
| <i>D<sup>o</sup> Iván Ferraz Alonso</i> | <i>T- 2314</i>            | <i>***4831**</i>  |
| <i>Mónica Massana Janices</i>           | <i>T- 2440</i>            | <i>***3769**</i>  |
| <i>Vanesa Castro Rodríguez</i>          | <i>T- 1512</i>            | <i>***0538**</i>  |

**Segundo.-** Los/as aspirantes que hayan aprobado la prueba de aptitud física deberán estar a las 8:30 horas del día sábado 01 de febrero de 2025 provistos de DNI, para su correcta identificación, en el IES Arico sito en la Calle El Viso, s/n, Los Gavilanes, C.P 38589, Villa de Arico, Santa Cruz de Tenerife.

**Tercero.-** Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la Sede electrónica de la Corporación.

**Cuarto.-** *Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio. ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Arico, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.”*

### **Lo que hace público para general conocimiento.**

En Villa de Arico, a veintisiete de enero de dos mil veinticinco.

EL CUARTO TENIENTE DE ALCALDE (P.D. 1307-2023, de 28 de agosto), Agustín Zacarías Tejera Dorta, documento firmado electrónicamente.

**VILLA DE CANDELARIA****ANUNCIO**

374

1521

**Expediente nº: 493/2025.****Por el presente, se publica que la Alcaldesa-Presidenta ha dictado el DECRETO nº 2024-147, de 22 de enero de 2025, cuyo contenido literal es:**

“Visto el informe jurídico con propuesta de resolución firmado por Doña Rosa Edelmira González Sabina, Técnica de Administración General, de fecha 21 de enero de 2025, que transcrito literalmente dice:

**“Antecedentes de hecho**

Primero: Visto el expediente incoado por la Concejalía de Comercio, Consumo y Turismo, relativo a la aprobación de la Bases Reguladoras por las que se rige la participación en la campaña “*Candelaria Enamora 2025*”.

Segundo: Vista propuesta de la Concejala delegada de Comercio, Consumo y Turismo, de fecha 17 de enero de 2025, relativa a la aprobación de las Bases Reguladoras por las que se rige la participación en la campaña “*Candelaria Enamora 2025*”.

Tercero: Consta en el expediente borrador de las citadas bases, elaborado por la Técnico de Comercio y Turismo, de fecha 17 de enero de 2025 y modelo solicitud de participación en la Campaña Candelaria Enamora

Cuarto: Consta en el expediente documento de autorización y compromiso de gasto AD núm. 2.25.0.00109, Premios campaña Candelaria Enamora febrero.

**Fundamentos de derecho****I. Competencia Municipal:**

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone en su artículo 25.1 que “El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”.
- La Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias prevé en su artículo 10.1 respecto a las competencias municipales que “Son competencias propias del municipio aquellas cuya titularidad le atribuyen las leyes del Estado y las de la Comunidad Autónoma de Canarias. Estas últimas asignarán a los municipios toda competencia que se aprecie que afecta preponderantemente al círculo de intereses municipales”.

**II. Además, resulta de aplicación la siguiente normativa:**

- Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista.
- Ley 1/2010, de 1 de marzo, de reforma de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista.

- Decreto Legislativo 1/2012, de 21 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias y reguladora de la licencia comercial.
- La ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas.

III. Al tratarse de un acto administrativo con contenido económico, de conformidad con lo establecido en el art. 214.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, el presente expediente debe ser sometido a la función interventora

IV. El órgano competente, para conocer el presente asunto, en virtud del Decreto núm. 2023-1779, de fecha 20 de junio de 2023 y art. 21.1 s) de la Ley de Bases del Régimen Local es la Alcaldesa- Presidenta al disponer *“El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta las siguientes atribuciones: ...s) Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales”*

En virtud de los antecedentes de hecho expuestos y fundamentos de derecho que resultan de aplicación la Funcionaria que suscribe, formula la siguiente,

#### Propuesta de resolución

PRIMERO.- Aprobar las Bases Reguladoras de la Campaña “Candelaria Enamora 2025”, del siguiente tenor literal:

#### *“BASES REGULADORAS POR LAS QUE SE RIGE LA PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA “CANDELARIA ENAMORA 2025”*

##### *Primera.- OBJETO.*

*A través de las presentes bases reguladoras, la Concejalía de Comercio, Consumo y Turismo del Ayuntamiento de la Villa de Candelaria establece las condiciones de la campaña, así como los requisitos y normas en la participación.*

*El objeto de la campaña es promocionar el comercio de la localidad de Candelaria, dinamizar las zonas comerciales y estimular las ventas con motivo del día de los Enamorados que se celebra cada 14 de febrero, motivando la promoción las compras en el propio municipio y premiando la fidelidad de los clientes.*

##### *Segunda.- CARACTERÍSTICAS Y MECÁNICA DE LA CAMPAÑA.*

*Desde el 6 hasta el 16 de febrero de 2025 se llevará a cabo una promoción en todo el municipio con las siguientes características:*

*1. Los clientes que realicen compras y consumiciones en los establecimientos inscritos en la presente campaña y en la web del Ayuntamiento de Candelaria [www.candelaria.es/sorteos](http://www.candelaria.es/sorteos) por un importe de 5 euros o superior desde el 6 hasta el 16 de febrero de 2025, ambos inclusive, podrán acceder a participar en el sorteo de la campaña.*

*2. Los clientes que realicen compras y consumiciones participarán en el sorteo mediante la introducción de sus datos personales y datos del ticket de compra en el Formulario de la sección “Sorteos” de la web [www.candelaria.es/sorteos](http://www.candelaria.es/sorteos).*

*3. Sólo serán susceptibles de participar en el sorteo los tickets de las compras realizadas desde el 6 hasta el 16 de febrero de 2025, ambos inclusive, en los establecimientos adheridos en la plataforma web [www.candelaria.es/sorteos](http://www.candelaria.es/sorteos), por un importe de 5 euros o superior y que hayan sido registrados en*

la misma web desde las 00:00 horas del día 6 de febrero de 2025 hasta las 23:59 horas del día 16 de febrero de 2025.

4. Los comercios adheridos deberán entregar los tickets de compra o factura a sus clientes y deberán contener los siguientes datos:

- Nombre completo del establecimiento
- Fecha de la compra
- Importe de la compra o consumición

Todos estos datos son esenciales e imprescindibles para considerar su validez. Aquellos tickets que no cumplan lo establecido o que sean ilegibles, automáticamente se considerarán nulos a todos los efectos y quedarán excluidos del sorteo.

5. Los clientes que deseen participar en el sorteo deberán acceder a la web y registrar su compra en el apartado "Sorteos" desde las desde las 00:00 horas del día 6 de febrero de 2025 hasta las 23:59 horas del día 16 de febrero de 2025, escribiendo los siguientes datos en el formulario habilitado para los efectos:

- Nombre y apellidos completos del cliente
- Número de D.N.I. del cliente (con letra)
- Número de teléfono de contacto del cliente
- Dirección de correo electrónico
- Fecha de la compra
- Importe de la compra
- Comercio en el que realizó la compra

6. El cliente, una vez registre su compra, recibirá una confirmación por correo electrónico y dicha participación (formulario registrado) corresponderá a una oportunidad en el sorteo. Solo será válida una participación (formulario registrado) por ticket de compra.

7. El cliente que realice la compra y/o consumición en un establecimiento participante deberá guardar su ticket de compra.

Tercera.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LA CAMPAÑA.

1. Podrán participar en la presente campaña todas las empresas, autónomos/as y profesionales liberales que ejerzan su actividad de venta al por menor de bienes y servicios en el ámbito municipal de Candelaria, y que cumplan los siguientes requisitos:

- Cumplan con todos los requisitos exigibles de acuerdo con la normativa reguladora vigente de la actividad que desarrollan, así como de los productos y/o servicios que ofrecen en la campaña.
- Que cumplan y dispongan de toda la documentación necesaria para el ejercicio de la actividad exigida por la normativa reguladora vigente para el ejercicio de la actividad, así como en materia laboral, fiscal, sanitaria (si procede) y de prevención de riesgos laborales.
- Disponer del Alta en la Declaración censal de la actividad que desarrolla (modelo 036, modelo 037 u otra documentación acreditativa).
- Cuenten, en su caso, con licencia de apertura de la actividad, o en su defecto, Comunicación previa de la actividad.
- Y se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

2. Para participar a la campaña, los/as interesados/as deberán formalizar y presentar la Solicitud de Inscripción Campaña Candelaria Enamora (Modelo: P101C-S10) disponible en la Sede Electrónica de la página web del Ayuntamiento de Candelaria, (<https://candelaria.sedelectronica.es/info.0>), en la sección de "Catálogo de trámites", y adjuntando la documentación que se especifica en la solicitud de inscripción; a saber:

- DNI del/la titular o representante legal (en su caso) de la empresa.
- NIF de la entidad (en caso de persona jurídica).
- Declaración Censal de la Actividad (Modelo 036 o Modelo 037 o DUE u otro documento acreditativo).

Para dar cumplimiento a los requisitos mencionados en la Base Tercera, deberá presentar la documentación relacionada anteriormente o cumplimentar la Declaración Responsable incluida en la solicitud normalizada.

3. El Ayuntamiento de Candelaria podrá realizar actuaciones de comprobación aportando el/la interesado/a cuanta información y documentación le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en el cumplimiento de los requisitos contenidos en base anterior.

4. La aceptación definitiva de participación queda reservada a la Organización, la cual podrá rechazar aquellas solicitudes que no estén debidamente cumplimentadas o no se ajusten al contenido de estas bases.

#### **Cuarta.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN**

El plazo para presentar la Solicitud de Inscripción junto con la documentación se presentará en los 5 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

#### **Quinta.- SORTEO Y CANJE DEL PREMIO.**

1. La fecha del sorteo será el 19 de febrero de 2024 en acto público en las dependencias del Ayuntamiento de Candelaria y ante el Secretario General de este Ayuntamiento o ante la persona en quien delegue, y presidido por la Concejala de Comercio, Consumo y Turismo o por la persona en quien delegue.

2. Se sortearán lo siguientes premios:

- Premio 1: EXPERIENCIA RELAX con 2 horas de Spa, masaje relajante de pareja, masaje craneal, masaje de pies y Brunch, y Pack de productos del Club del Producto Local de Candelaria.
- Premio 2: SPA & BRUNCH con 2 horas de Spa y Brunch, y Pack de productos del Club del Producto Local de Candelaria.
- Premio 3: SPA & BRUNCH con 2 horas de Spa y Brunch, y Pack de productos del Club del Producto Local de Candelaria.

3. El sorteo se realizará a través de la web “[www.candelaria.es/sorteos](http://www.candelaria.es/sorteos)” y el acto consistirá en la extracción digital y al azar de tres premiados con un código alfanumérico asociado y que recibirán la designación de Premio 1, Premio 2 y Premio 3 y tres reservas que recibirán la designación de Reserva 1, Reserva 2 y Reserva 3.

4. Se dispondrá en el acto público de un fichero informático que contendrá la relación de clientes participantes en el sorteo que registraron su compra en la web “[www.candelaria.es/sorteos](http://www.candelaria.es/sorteos)” con un número asociado a su registro o participación.

5. No podrá salir como persona premiada en el sorteo, ni como reserva más de una vez la misma persona.

6. Tras la celebración del acto del sorteo se procederá a realizar las llamadas telefónicas a las personas que resulten premiadas. Se realizarán un máximo de tres llamadas desde el día siguiente del sorteo hasta el cuarto día hábil siguiente al sorteo a distintas horas.

7. La persona premiada localizada deberá comparecer dentro de los cinco días hábiles siguientes al día del sorteo en la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Candelaria, sito en Calle Pasacola, Edificio Zona Joven, antes de las 14'00 horas y presentar el Documento Nacional de Identidad y debiéndose justificar su participación presentando el ticket con el que realizó la compra premiada en el sorteo de la presente campaña. Si el/la premiado/a no comparece antes de las 14'00 horas del quinto día hábil siguiente al sorteo, se procederá a escoger al Primer reserva.

8. En caso de no localizar a la persona premiada o que ésta no devuelva las llamadas o no se ponga en contacto con la Concejalía en dicho plazo, tras los tres intentos de esos días, se le tendrá por desistida y se pasará a localizar mediante llamada telefónica al Primer reserva. Se le llamará con idéntica frecuencia de llamadas a distintas horas y en los dos días hábiles siguientes sucesivos. Y así sucesivamente hasta el Tercer Reserva Décimo, en caso necesario.

9. La persona agraciada del Reserva localizada deberá comparecer dentro de los cinco días hábiles siguientes a la selección del Reserva en la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Candelaria antes de las 14'00 horas y presentar el Documento Nacional de Identidad y el ticket con el que realizó la compra premiada en el sorteo de la presente campaña.

10. En caso de que la persona ganadora no pueda recoger el premio, podrá recogerlo un representante de la misma, presentando el Documento Nacional de Identidad o fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona premiada y una autorización expresa de la misma.

11. En caso de que la persona ganadora sea menor de edad, deberá presentarse con su representante legal.

12. Aquel premiado/a que no se presente para recoger su premio o que en el momento de recogerlo no presente su Documento Nacional de Identidad o que el ticket que presente no cumpliera con las condiciones establecidas en las presentes bases, se entenderá que desiste del obsequio y se procederá a escoger al Primer reserva. Y así sucesivamente hasta el último reserva en caso necesario.

13. Los premios son personales e intransferibles.

14. Se anunciarán a los premiados en los medios de comunicación a través del área de comunicación de esta Corporación y se realizará la entrega de premios en acto público en las dependencias del Ayuntamiento de Candelaria.

#### Sexta.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1. El empresario adherido estará obligado a informar a sus clientes de toda la mecánica de la campaña para participar en el sorteo y deberá exponer en un lugar visible del local el material distintivo de esta promoción que sea proporcionado por la Organización.

2. El Ayuntamiento de Candelaria quedará excluido de cualquier responsabilidad referente al incumplimiento de las presentes Bases por parte del empresario participante.

#### Séptima.- TEMPORALIDAD.

El plazo de vigencia de las presentes bases reguladoras es desde la aprobación y publicación de las presentes bases por el órgano competente, y queda condicionado a la duración de la campaña a la que se hace referencia en este documento.

#### Octava.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PUBLICACIÓN.

1. La participación en esta campaña implica la plena conformidad y aceptación incondicionada de las presentes bases de participación, sus condiciones, requisitos y obligaciones que en la misma se contienen, quedando excluidos en la presente campaña y futuras acciones todos aquellos establecimientos que incumplan lo dispuesto en las mismas.

2. Además, supone la renuncia a cualquier reclamación o acción posterior que signifique disconformidad con el evento y las presentes bases pudiendo la organización realizar las modificaciones oportunas con el fin de garantizar el buen desarrollo del evento.

3. Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y en la página web del Ayuntamiento: <https://sedeelectronica.candelaria.es/publico/tablon>

#### Novena.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

El incumplimiento de alguna de las presentes bases y/o garantías dará lugar a la exclusión del participante en la campaña y será causa suficiente para su resolución.

#### Décima.- PROTECCIÓN DE DATOS.

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, que deroga a la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de la Protección de Datos) y posterior aprobación de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Candelaria como responsable del tratamiento de los datos velará por la protección de datos personales facilitados para participar en el sorteo de la presente campaña y serán utilizados exclusivamente para los fines previstos en las presentes Bases. El órgano responsable del fichero es

*el Ayuntamiento de Candelaria y podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección: SAC (Servicio de Atención a la ciudadanía), situada en la Calle Padre Jesús Mendoza, nº6-8, Candelaria.*

*Undécima.- RÉGIMEN JURÍDICO.*

*En todo lo NO previsto en estas bases, son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y la Ley 39/2015, 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, así como por la normativa de desarrollo que dicte la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias; por la Ordenanza General de Subvenciones y las presentes Bases como marco general de esta actividad administrativa; las normas reguladoras de las Bases de concesión de las subvenciones concretas, la restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán la normas de derecho privado.*

## ANEXO

|  |   |
|--|---|
|  <p>Ayuntamiento de<br/>Candelaria</p>  | <p><b>SOLICITUD PARTICIPACIÓN EN CAMPAÑA<br/>CANDELARIA ENAMORA</b><br/>COMERCIO</p> <p>Modelo: P101C-S10</p> |
| <p><b>DATOS DE LA PERSONA INTERESADA</b></p>   |   |
| <p><b><u>DATOS DE LA PERSONA FÍSICA</u></b></p> <p>Nombre: <input type="text"/> Primer apellido: <input type="text"/> Segundo apellido: <input type="text"/></p> <p>NIF /NIE: <input type="text"/> Teléfono: <input type="text"/> Correo electrónico: <input type="text"/></p>   |   |
| <p><b><u>DATOS DE LA PERSONA JURÍDICA</u></b> (Sujetos obligados Art. 14.2)</p> <p>Si usted está entre los obligados a relacionarse con la Administración de forma electrónica <b>Art. 14.2</b> de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de solicitudes, instancias, documentos y comunicaciones a la Administración se deberá realizar a través del <b>REGISTRO ELECTRÓNICO</b>.</p> <p>Nombre o razón social: <input type="text"/> NIF: <input type="text"/></p> <p>Teléfono: <input type="text"/> Fax: <input type="text"/> Correo electrónico: <input type="text"/></p>   |   |
| <p><b><u>DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE</u></b></p> <p>En caso de presentación por el representante debe aportar documentación acreditativa de la representación. Si actúa en nombre de un obligado a relacionarse <b>Art. 14.2</b> de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debe atenderse a lo dispuesto en el punto anterior.</p> <p>Nombre: <input type="text"/> Primer apellido: <input type="text"/> Segundo apellido: <input type="text"/></p> <p>NIF /NIE: <input type="text"/> Teléfono: <input type="text"/> Correo electrónico: <input type="text"/></p> <p>Fax: <input type="text"/> En calidad de: <input type="text"/></p> |   |
| <p><b><u>DATOS DEL NEGOCIO O ESTABLECIMIENTO</u></b></p> <p>Nombre comercial del negocio/establecimiento: <input type="text"/> Actividad económica: <input type="text"/></p> <p>Nombre de la vía (calle, plaza, avenida): <input type="text"/> Número: <input type="text"/> Portal: <input type="text"/> Planta: <input type="text"/> Puerta: <input type="text"/> Código postal: <input type="text"/></p> <p>Municipio: <input type="text"/> Provincia: <input type="text"/></p>  |   |
| <p><b>LUGAR A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN</b>, Sujetos obligados Art. 14.2.</p>  |   |
| <p>Las <b>notificaciones por medios electrónicos</b> se practicarán <b>obligatoriamente y exclusivamente</b>, mediante comparecencia en la <b>SEDE ELECTRÓNICA</b>.</p> <p>Indique la dirección de <b>e-mail</b> en la que desea recibir un <b>AVISO</b> siempre que se proceda a la puesta a disposición de una nueva notificación electrónica. La falta de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida. Por este motivo se le aconseja revisar periódicamente el apartado de notificaciones por comparecencia.</p> <p><b>E-mail:</b> <input style="width: 500px;" type="text"/></p>   |   |
| <p>Fecha última actualización: enero 2025, versión: 0.2<br/>Avenida Constitución nº 7. Código postal: 38370. Candelaria. Teléfono: 922.500.800. <a href="http://www.candelaria.es">www.candelaria.es</a></p>   |   |

|  |
|--|
|  |
|--|

**LUGAR A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN.** Solo para **PERSONAS FÍSICAS** (No obligata a notificación electrónica)

Todas las notificaciones que se practiquen en papel se pondrán a su disposición en la **SEDE ELECTRÓNICA**, apartada notificaciones por comparecencia electrónica, para que pueda acceder al contenido de las mismas de forma voluntaria. El **correo electrónico** que nos indique será empleado como medio de **aviso** de la puesta a disposición de tales notificaciones electrónicas.

Nombre de la vía (calle, plaza, avenida)  Postal:  Píndice:  Número:  Puerto:  Código postal:

País:  Municipio:  Provincia:

Seleccione el **medio** por el que desea ser **notificado/a**. Si desea ser notificado/a de forma electrónica, indique el **e-mail** donde recibirá el correspondiente **aviso** de notificación:

Notificación presencial  Notificación electrónica

E-mail (AVISO notificaciones)

**DOCUMENTACIÓN A APORTAR**

| Nº                       | A                        | R | que | de  |
|--------------------------|--------------------------|---|-----|---|
| aportar                  | requiere                 |   |     |   |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |   |     | DNI del titular o representante legal (en su caso) de la empresa.   |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |   |     | CIF de la entidad (en caso de persona jurídica).  |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |   |     | Declaración Censal de la Actividad (Modelo 036 o Modelo 037 o DUE u otro documento acreditativo)  |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |   |     | Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. <sup>1</sup> <b>(DEBERÁ APORTAR SOLO EN EL CASO DE QUE NO PRESTE SU AUTORIZACIÓN EXPRESA).</b> |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |   |     | Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Canaria. <sup>2</sup> <b>(DEBERÁ APORTAR SOLO EN EL CASO DE QUE NO PRESTE SU AUTORIZACIÓN EXPRESA).</b>                      |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |   |     | Certificados de estar al corriente de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social. <sup>3</sup> <b>(DEBERÁ APORTAR SOLO EN EL CASO DE QUE NO PRESTE SU AUTORIZACIÓN EXPRESA).</b>                    |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |   |     | Certificado de estar al corriente con las obligaciones con el Ayuntamiento de Candelaria. <sup>4</sup> <b>(DEBERÁ APORTAR SOLO EN EL CASO DE QUE NO PRESTE SU AUTORIZACIÓN EXPRESA).</b>                                  |

**AUTORIZACIÓN EXPRESA.** (Marcar la casilla que proceda)

Con la presentación de esta solicitud la persona firmante  **AUTORIZA**  **NO AUTORIZA**, al Ayuntamiento de Candelaria a consultar y/o comprobar los datos que se citan a continuación, a través de la Plataforma de Intermediación de Datos de la Administración General del Estado, y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y de la Seguridad Social, y en cuyo virtud deba pronunciarse la resolución del procedimiento:

- <sup>1</sup> Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- <sup>2</sup> Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Canaria.
- <sup>3</sup> Certificados de estar al corriente de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social
- <sup>4</sup> Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Candelaria.

**SI ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS ARRIBA INDICADOS, YA HAN SIDO APORTADOS CON ANTERIORIDAD A OTROS EXPEDIENTES, DEBERÁ:**

Quien suscribe manifiesta expresamente que los documentos relacionados en el cuadro anterior "Documentación a aportar" ya han sido presentados en el Ayuntamiento de Candelaria u otra administración pública y figuran asociados a los Expedientes / Registros de Entrada que para cada uno se indica, y solicita el traspaso de los mismos al presente procedimiento a los efectos de su tramitación y resolución:

| Descripción del documento | Nº de Expediente / Nº Registro | Firma Solicitante/ Representante legal |
|---------------------------|--------------------------------|--|
|                           |                                |  |
|                           |                                |  |

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

La persona abajo firmante en su propio nombre o en representación de la persona interesada o entidad que se indica, declara bajo su responsabilidad que conoce y acepta los requisitos generales de participación, y declara:

- Cumplan con todos los requisitos exigibles de acuerdo con la normativa reguladora vigente de la actividad que desarrollan, así como de los productos y/o servicios que ofrecen en la campaña.
- Que cumplan y dispongan de toda la documentación necesaria para el ejercicio de la actividad exigida por la normativa reguladora vigente para el ejercicio de la actividad, así como en materia laboral, fiscal, sanitaria (si procede) y de prevención de riesgos laborales.
- Disponer del Alta en la Declaración censal de la actividad que desarrolla (modelo 036, modelo 037 u otra documentación acreditativa).
- Cuenten, en su caso, con licencia de apertura de la actividad, o en su defecto, Comunicación previa de la actividad.
- Y se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Someterse a las actuaciones de comprobación por parte del Ayuntamiento de Candelaria aportando cuanto información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Conocer, aceptar y cumplir las Bases de participación objeto de esta solicitud.

En Candelaria a, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_.

**NOTA DE INTERÉS:** Antes de proceder a la firma de la presente solicitud, deberá leer la **Información básica** sobre protección de datos y prestar su **consentimiento** al Ayuntamiento de Candelaria para que trate y guarde los datos aportados. Esta información figura al final de la solicitud "Consentimiento y deber de informar a los/as interesados/as".

Firma del solicitante

Fdo:

Firma del representante

Fdo:

**SR/A. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A del Ayuntamiento de Candelaria**

**REQUERIMIENTO DE SUBSANACION**

En relación con su solicitud, y por ser preceptivo para su tramitación, se le notifica que, en el plazo de DIEZ DIAS previsto en el artículo 66.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá aportar aquella documentación que no ha sido presentada. No de tener en cuenta que, en caso de no aportar la documentación requerida, se podrá considerar que ha desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

**RECIBI**

Nombre: ..... Apellidos: .....

NIF/NIE: ..... Fecha: .....

Firma: .....

**Consentimiento y deber de informar a los/as interesados/as sobre protección de datos**

He sido informado y doy mi consentimiento para que el Ayuntamiento de Candelaria trate y guarde los datos aportados en la solicitud y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

|                              |  |
|------------------------------|--|
| <b>Responsable</b>           | Ayuntamiento de Candelaria. Avenida Constitución nº 7. Código postal: 38530. Candelaria.   |
| <b>Finalidad principal</b>   | Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones derivadas de estos.  |
| <b>Legitimación</b>          | Cumplimiento de una obligación legal y consentimiento expreso.   |
| <b>Destinatarios</b>         | No se cederán a terceros salvo obligación legal. Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.                              |
| <b>Derechos</b>              | Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como oponerse o limitar el tratamiento ante el Ayuntamiento de Candelaria, en el Servicio de Atención a la Ciudadanía, situado en la calle Padre Jesús Mendoza nº 6-8, Candelaria. |
| <b>Información adicional</b> | Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección <a href="http://www.candelaria.es/">http://www.candelaria.es/</a>   |

“SEGUNDO.- Aprobar el modelo de Solicitud de participación en la campaña “Candelaria Enamora”, inserta en el informe jurídico, en el punto primero de la propuesta de resolución como Anexo.

TERCERO.- Publicar las citadas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el tablón de edictos y anuncios del Ayuntamiento de Candelaria integrado en la sede electrónica. <https://sedeelectronica.candelaria.es/publico/tablon>.

CUARTO.- Dar traslado de la resolución que se adopte a la Concejalía de Comercio y Turismo, a los efectos oportunos.”

## RESOLUCIÓN

Visto el informe transcrito precedentemente, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones legalmente conferidas resuelve:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Regulatoras de la campaña “Candelaria Enamora 2025”, transcritas precedentemente.

SEGUNDO.- Aprobar el modelo de Solicitud de participación en la campaña “Candelaria Enamora”, inserta en el informe jurídico, en el punto primero de la propuesta de resolución como Anexo.

TERCERO.- Publicar las citadas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el tablón de edictos y anuncios del Ayuntamiento de Candelaria integrado en la sede electrónica. <https://sedeelectronica.candelaria.es/publico/tablon>.

CUARTO.- Dar traslado de la resolución que se adopte a la Concejalía de Comercio y Turismo, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta, María Concepción Brito Núñez, de todo lo cual da fe pública el Secretario General en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 e) y h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.”

## RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra el presente Decreto que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Candelaria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife que por turno corresponda/Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho

Todo lo cual se publica por el Secretario General, en virtud de la función de fe pública del artículo 3.2 j) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, de régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

Villa de Candelaria, a veintitrés de enero de dos mil veinticinco.

EL SECRETARIO, Octavio Manuel Fernández Hernández, documento firmado electrónicamente.

**VILLA DE LOS REALEJOS****Negociado/Sección: Secretaría****ANUNCIO****375****20462**

Expediente: 2023/8097.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se ha dictado con nº 2025/150 y de fecha 24 de enero de 2025, el siguiente DECRETO:

Con motivo de la ausencia del titular de la Alcaldía-Presidencia, el día 24 de enero de 2025, y en virtud de lo dispuesto en los art. 44.2 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el orden de las Tenencias de Alcaldía, esta Alcaldía Presidencia, RESUELVE:

PRIMERO.- Delegar expresamente las funciones de Alcaldesa Accidental en la Primera Teniente de Alcalde María Noelia González Daza.

SEGUNDO.- Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, tal como establece el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por la Secretaría se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2 RD 128/2018).

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Villa de Los Realejos, a veinticuatro de enero de dos mil veinticinco.

LA SECRETARIA, Macarena Rodríguez Fumero, documento firmado electrónicamente.

**VILLA DE TEGUESTE****ANUNCIO****376****19917**

Expediente nº: 2024004481.

Mediante Resolución del Concejal Delegado de Hacienda se aprobó el padrón de deudores por precio público de la Tasa por Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de agosto de 2024, que estará expuesto al público en la oficina de Recaudación, sita en Plaza San Marcos, 1, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 13:30 horas. El período de exposición pública será de treinta días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados pueden examinar el padrón y formular alegaciones.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2.a) del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón.

En cumplimiento del artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el tributo y ejercicio referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

En la Villa de Tegueste, a veintidós de enero de dos mil veinticinco.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, Juan Norberto Padilla Melián, documento firmado electrónicamente.

**VILLA DE LA VICTORIA  
DE ACENTEJO****Negociado: Secretaría****ANUNCIO****377****19786**

Expediente: 2023002518.

CERTIFICACIONES DE ACTOS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

DON JORDI GARCÍA CABEDO, SECRETARIO GENERAL DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO (SANTA CRUZ DE TENERIFE).

## CERTIFICA

Que en la Secretaría General consta el siguiente Decreto nº 2025000042 de fecha 23/1/2025:

Expediente: 2023/2518.

## DECRETO DE LA ALCALDÍA.

Visto el expediente de referencia y basándome en los siguientes

## ANTECEDENTES

1º. Consta en el expediente Decreto de Alcaldía nº 2023000761 mediante el cual el señor Alcalde estableció, entre otras, las siguientes delegaciones:

“B).- Área de Cultura, Fiestas Juventud, y Participación Ciudadana, a favor de la SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, DOÑA MARÍA YURENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ.

B).- Dentro de las competencias de la Alcaldía-Presidencia en Agricultura, Seguridad, Tráfico y Protección Civil, establecer la delegación especial, a favor del CONCEJAL DON JUAN RAMÓN AFONSO GUTIÉRREZ.

D).- Dentro de las competencias de la Alcaldía-Presidencia en Tercera Edad, Sanidad, Comercio y Consumo, establecer la delegación especial, a favor de la CONCEJALA DOÑA ALMUDENA PROVIDENCIA AFONSO HERNÁNDEZ”.

2º. Mediante Decreto nº 2024001655 de fecha 27/11/202, se delegaron en Don Juan Ramón Afonso Gutiérrez las competencias en materia de Área de Medio Ambiente, Accesibilidad y Movilidad.

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. La Legislación de aplicación, es la siguiente:

- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo.

Segunda. El artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece en su apartado primero que “todas las delegaciones a que se refiere el artículo anterior serán realizadas mediante Decreto del Alcalde que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas, en la medida en que se concreten o aparten del régimen general previsto en este Reglamento”. Para añadir en su apartado segundo que la delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia y en el municipal, si existiere.

El mencionado precepto en sus apartados tercero y cuarto concluyen estableciendo que las normas de los apartados anteriores serán aplicables a cualquier modificación posterior de las delegaciones y que de todas las delegaciones y de sus modificaciones se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que este celebre con posterioridad a las mismas.

Tercera. La competencia es la Alcaldía, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 82 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Por el presente,

## RESUELVO

PRIMERO.- Conferir las siguientes delegaciones a estos concejales, que se añaden a las competencias que ya aglutinaban:

1. Dña. María Yurena Gutiérrez González: Turismo, Educación y Formación.

2. D. Juan Ramón Afonso Gutiérrez: Obras Públicas.

3. Dña. Almudena Providencia Afonso Hernández: Recursos Humanos, Régimen Interior y Gestión Específica de los PFAE.

SEGUNDO.- Notificar personalmente el presente Decreto a los concejales interesados y dar cuenta al Área de Innovación Tecnológica para su sustitución en la página web municipal.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma el Alcalde, en La Victoria de Acentejo, a la fecha de la firma y, una vez firmado, el Secretario General, en su función de fe pública, lo transcribe al Libro de Decretos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Esta certificación se expide a los efectos oportunos donde proceda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 204 y 205 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En La Victoria de Acentejo, a veintitrés de enero de dos mil veinticinco.

EL SECRETARIO GENERAL, Jordi García Cabedo, documento firmado electrónicamente.

**CONSORCIO DE SERVICIOS DE LA PALMA****ANUNCIO**

378

20211

Ha resultado aprobado definitivamente, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, el Presupuesto General del Consorcio de Servicios de La Palma, para el ejercicio 2025, aprobado provisionalmente por la Asamblea General, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2024, lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, siendo el resumen por capítulos de los Estados de Previsión de Gastos e Ingresos, el siguiente:

**INGRESOS**

| Código       | Descripción                              | 2025                |
|--------------|--|---------------------|
| CAP. 3       | TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS | 4.824.531,52        |
| CAP. 4       | TRANSFERENCIAS CORRIENTES                | 1.599.733,68        |
| CAP. 7       | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL                | 1.870.000,00        |
| CAP. 8       | ACTIVOS FINANCIEROS                      | 6,00                |
| <b>TOTAL</b> |  | <b>8.294.271.20</b> |

**GASTOS**

| Código       | Descripción                             | 2025                |
|--------------|---|---------------------|
| CAP. 1       | GASTOS DE PERSONAL                      | 3.581.700,18        |
| CAP. 2       | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 2.680.457,57        |
| CAP. 6       | INVERSIONES REALES                      | 2.032.107,45        |
| CAP. 8       | ACTIVOS FINANCIEROS                     | 6,00                |
| <b>TOTAL</b> |   | <b>8.294.271.20</b> |

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la plantilla de personal de la entidad.

**PLANTILLA DE PERSONAL**

| Nivel                        | Puesto de trabajo                   | 2025       |
|------------------------------|-------------------------------------|------------|
| Personal Alta Dirección      | Gerente                             | 1          |
| Grupo A: Titulado Superior   | Técnico/a de Administración General | 1          |
| Grupo B: Técnicos            | Titulado Grado Medio                | 2          |
| Grupo C: Administrativos     | Jefe Administrativo 2ª              | 5          |
|                              | Auxiliar Administrativo             | 1          |
| Grupo D1: Mandos intermedios | Capataz                             | 4          |
| Grupo D2: Operarios          | Conductor                           | 35         |
|                              | Peón                                | 60         |
| <b>TOTAL</b>                 |                                     | <b>109</b> |

En virtud de lo dispuesto en los artículos 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 23.1 del Real Decreto 500/1990, de 23.1 de abril, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Santa Cruz de La Palma, a veintitrés de enero de dos mil veinticinco.

EL PRESIDENTE, Sergio Javier Rodríguez Fernández, documento firmado electrónicamente.

**V. ANUNCIOS PARTICULARES****COMUNIDAD "CANAL ARGUAL-TRIANA"****Los Llanos de Aridane****REQUERIMIENTO DE PAGO****379****19893**

De conformidad con el acuerdo adoptado en Junta Rectora, se REQUIERE DE PAGO a los señores partícipes que se relacionan, o en su defecto a aquellos de los que los mismos trajeran causa bien por herencia o negocios intervivos.

El adeudo contraído se corresponde al período hasta el 24/09/2024 por lo que se ruega encarecidamente que en un plazo no superior a 5 días naturales contados a partir del siguiente a la presente publicación, hagan efectivos sus débitos, así como los gastos generados, en la advertencia expresa que transcurrido dicho plazo sin haber realizado el abono requerido se procederá de acuerdo con las prescripciones establecidas al efecto en los estatutos comunitarios por los que viene en regirse esta Comunidad.

| Participaciones   | Saldo Requerido<br>(24/09/2024) |
|-------------------|---------------------------------|
| 230, 462          | 603,23 €                        |
| 344               | 483,77 €                        |
| 471 - 472         | 399,15 €                        |
| 442, 524          | 537,57 €                        |
| 258 - 260         | 1.930,13 €                      |
| 94, 246, 519, 525 | 1.421,82 €                      |
| 285               | 432,80 €                        |
| 361, 404          | 681,11 €                        |
| 59                | 811,72 €                        |
| 231, 339          | 1.312,06 €                      |
| 464 - 466         | 1.014,71 €                      |
| 255               | 503,40 €                        |
| 25 - 26           | 1.536,50 €                      |
| 374               | 374,71 €                        |
| 324, 538          | 436,97 €                        |
| 540               | 521,93 €                        |
| 110 - 111         | 862,33 €                        |
| 530               | 359,61 €                        |
| 480, 537          | 679,61 €                        |
| 10 - 11           | 1.117,60 €                      |
| 70                | 516,93 €                        |
| 384               | 359,61 €                        |
| 319 - 320         | 1.282,83 €                      |
| 487               | 275,47 €                        |
| 309 - 310         | 406,65 €                        |
| 470               | 269,41 €                        |
| 395               | 700,96 €                        |
| 430 - 433         | 1.446,57 €                      |

Los Llanos de Aridane, a siete de enero de dos mil veinticinco.

EL PRESIDENTE.

**Los Llanos de Aridane****EXTRAVÍO****380****19753**

Se anuncia el extravío de la certificación número 21, referida a 1 participación de esta Comunidad expedida a nombre de D. EMILIO MORERA MARTEL, advirtiéndose que de no formularse reclamación alguna en el plazo de 10 días, se considerará anulada procediéndose a expedir nuevo documento de propiedad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de los vigentes Estatutos por los que se rige la Comunidad.

Los Llanos de Aridane, a diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE VIHEFE, S.A.

## ADMINISTRACIÓN DEL B.O.P.

### AVISO

Se comunica que el Boletín Oficial de hoy contiene un **ANEXO** con la misma fecha y número



GOBIERNO DE CANARIAS

**BOLETÍN OFICIAL**  
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo  
concertado  
23/1